

Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional  
Número LA -009J4V001-N15-2014

Convocatoria relativa al procedimiento de Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional a plazos recortados, para Adquirir Simuladores, Equipo de Transporte y Botes de Rescate Rápido, para los Centros de Costo del Fideicomiso, para el ejercicio fiscal 2014.

**OCTUBRE 2014**

1. Aspectos Generales.
  - 1.1 Objeto.
  - 1.2 Glosario de términos.
  - 1.3 Origen de los recursos.
2. Información específica de los servicios objeto del contrato.
  - 2.1 Servicios Solicitados.
  - 2.2 Vigencia y lugares de prestación de los servicios objeto del contrato.
  - 2.3 Subcontratación, cesión de derechos y obligaciones.
  - 2.4 Asociación.
3. Información específica del procedimiento de contratación.
  - 3.1 La Convocatoria.
  - 3.2 Negociación.
  - 3.3 Modificaciones y aclaraciones que podrán efectuarse a la convocatoria.
  - 3.4 Asistencia a los eventos del procedimiento de contratación.
  - 3.5 Idioma y moneda.
  - 3.6 Restricciones de participación.
  - 3.7 Programa de eventos del procedimiento de contratación.
  - 3.8 Procedimiento para la divulgación de los eventos.
4. Instrucciones para la elaboración y presentación de la propuesta técnico-económica.
5. Relación de documentos que deberá contener el sobre de las proposiciones.
6. Documentos que deberá contener el sobre de las proposiciones.
7. Junta de aclaraciones.
  - 7.1 Respuesta a dudas y aclaraciones.
8. Acto de presentación y apertura de las propuestas técnico-económicas y presentación de documentos de capacidad legal y financiera.
  - 8.1 Procedimiento para la evaluación cualitativa de la documentación legal, financiera y las propuestas técnico-económicas.
  - 8.2 Criterios para la evaluación de la documentación legal, financiera y las propuestas técnico-económicas.
9. Causales para el desechamiento de las propuestas.
10. Criterios para la adjudicación del contrato.
11. Fallo de adjudicación.
12. Procedimiento de contratación desierto.
13. Causas de suspensión o cancelación del procedimiento de contratación.
14. Condiciones de pago.
15. Pagos en exceso.

16. Formalización del contrato.

17. Garantías.

17.1 Garantía de Cumplimiento.

17.2 Garantía contra Defectos de Fabricación y Vicios Ocultos.

18. Responsabilidades.

19. Penas convencionales.

19.1 Deducciones.

20. Rescisión del contrato.

21. Terminación anticipada del contrato.

22. Aspectos varios.

22.1 Impuestos y derechos.

22.2 Patentes marcas y derechos de autor.

23. Inconformidades.

24. Controversias.

25. Anexos.

## C O N V O C A T O R I A

### 1 Aspectos generales.

#### 1.1. Objeto.

**“El Fideicomiso”**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su **“Reglamento”**, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el procedimiento de **“Licitación”** pública nacional a plazos recortados número LA-009J4V001-N15-2014, para Adquirir Simuladores, Equipo de Transporte y Botes de Rescate Rápido, para los **“Centros de Costo”** de **“El Fideicomiso”**.

La presente **“Convocatoria”** tiene por objeto regular los conceptos, requisitos y procedimientos administrativos que deberán ser observados tanto por los **“Licitantes”** como por la **“Convocante”**, en el **“Procedimiento de Contratación”**.

#### 1.2. Glosario de Términos.

Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- a) **“Centros de Costo”**.- Oficinas Centrales, Las Escuelas Náuticas Mercantes de Tampico, Tamaulipas, Mazatlán, Sinaloa, Veracruz, Veracruz y el Centro de Educación Náutica de Campeche.
- b) **CompraNet**: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación pública y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán los procedimientos de contratación.
- c) El **“Procedimiento de Contratación”** o la **“Licitación”**, en forma indistinta.- El procedimiento de **“Licitación” pública nacional** número LA-009J4V001-N15-2014 para Adquirir Simuladores, Equipo de Transporte y Botes de Rescate Rápido, para los **“Centros de Costo”** de **“El Fideicomiso”**.
- d) La **“Convocatoria”**.- Los parámetros o criterios establecidos para el desarrollo del **“Procedimiento de Contratación”** y sus Anexos.
- e) La **“Convocante”** o **“El Fideicomiso”**, en forma indistinta.- El Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional.
- f) **El (Los) “Licitante”(s)**.- La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participe(n) en el **“Procedimiento de Contratación”**.
- g) **“El Proveedor”**.- La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- h) El **“Contrato”**.- Acto administrativo que celebra **“El Fideicomiso”** con **“El Proveedor”**, para satisfacer un fin de interés público, como lo es el Adquirir Simuladores, Equipo de Transporte y Botes de Rescate Rápido, para los **“Centros de Costo”** de **“El Fideicomiso”**.
- i) El **“IVA”**.- El Impuesto al Valor Agregado.
- j) La **“LAASSP”**: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- k) El **“Reglamento”**: El Reglamento de la **“LAASSP”**.
- l) El **“Domicilio de la Convocante”**.- El ubicado en la Calle de Cuernavaca N° 5, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

#### 1.3. Origen de los recursos.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del **“Contrato”** se cuenta con el dictamen presupuestario emitido con cargo al presupuesto 2014, autorizado por la S.H.C.P. y dado a conocer mediante

oficio número 307-A.-4715 de fecha 17 de diciembre de 2013, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, motivo por el cual cuenta con los recursos necesarios para cubrir el importe de los servicios contratados.

## 2. Información específica de los servicios objeto del “Contrato”.

### 2.1 Servicios Solicitados.

Adquirir Simuladores, Equipo de Transporte y Botes de Rescate Rápido, para los “Centros de Costo” de “El Fideicomiso”, durante el ejercicio fiscal 2014; los cuales de manera enunciativa, más no limitativa, comprenden los servicios descritos en el **Anexo “A”. Propuesta técnica** (Descripción de los Bienes), el cual se agrega a la “Convocatoria” formando parte integrante de la misma.

La adquisición de los bienes, se realizará conforme a la solicitud descrita en el **Anexo “A” Propuesta técnica** (Descripción de los Bienes).

### 2.2 Vigencia y lugares para la entrega de los bienes objeto del “Contrato”.

La vigencia para la entrega de los bienes objeto de este “Procedimiento de Contratación” será a partir de la firma del “Contrato” y hasta el 31 de diciembre de 2014.

El “Licitante” adjudicado, entregará los bienes objeto del presente “Procedimiento de Contratación” de conformidad a lo señalado en el **Anexo “A”. Propuesta técnica** (Descripción de los Bienes), de acuerdo a lo indicado por la “Convocante”.

### 2.3 Subcontratación, cesión de derechos y obligaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la “LAASSP”, el “Licitante” adjudicado será el único responsable de la entrega de los bienes y no podrá subcontratar, ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se deriven del “Contrato”, sin la previa autorización por escrito de la “Convocante”, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización expresa de “El Fideicomiso”.

### 2.4 Asociación.

De conformidad con el artículo 34 de la LAASSP y artículo 44 de su “Reglamento”, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que para tales efectos cumplan con los siguientes aspectos:

I. Tendrán derecho a participar, alguno de los “Licitantes” del grupo, presentando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, a cumplir con lo establecido en la presente “Convocatoria”, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica **Anexo “B”**.

II. Deberá celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en ésta;
- b. Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación la propuesta deberá ser firmada por el representante común;

- d. La descripción de las partes objeto del **“Contrato”**, que corresponderá cumplir a cada persona, así como, la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;
- e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del **“Contrato”** que se firme, y
- f. Deberán de cumplir por cada una de las personas morales que integran la participación conjunta los requisitos solicitados por la **“Convocante”** en los numerales 4, 5 y 6.

### 3. Información específica del **“Procedimiento de Contratación.”**

#### 3.1. La Convocatoria

La **“Convocatoria”** estará a disposición de los **“Licitantes”** en el sistema CompraNet, [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx); en la página de **“El Fideicomiso”** [www.fidena.gob.mx](http://www.fidena.gob.mx) y/o en la Subdirección de Administración ubicada en el **“Domicilio de la Convocante”**; además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y su obtención será gratuita.

De igual manera los **“Licitantes”** podrán consultarla a partir del día en que se publique y hasta, inclusive, el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 de la **“Convocatoria”**.

Previo al acto de presentación y apertura de propuestas, la **“Convocante”** verificará que los **“Licitantes”** que participan hayan presentado un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, a cumplir con lo establecido en la presente **“Convocatoria”**. **Anexo “C”**. Este documento se deberá presentar fuera del sobre que contenga la propuesta.

#### 3.2 Negociación.

Ninguna de las condiciones contenidas en la **“Convocatoria”**, ni las propuestas presentadas por los **“Licitantes”**, podrán ser negociadas.

#### 3.3 Modificaciones y aclaraciones que podrán efectuarse a la **“Convocatoria”**.

De conformidad con el artículo 33 de la **“LAASSP”**, la **“Convocatoria”** podrá modificarse, por iniciativa de la **“Convocante”** a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones ó en atención a las aclaraciones formuladas por los **“Licitantes”** en la junta de aclaraciones, siempre que ello no signifique una variación sustancial de los servicios o adicione otros distintos.

Cualquier modificación a la **“Convocatoria”** en términos del párrafo anterior, será notificada por la **“Convocante”** a los **“Licitantes”**; así mismo, dichas modificaciones se difundirán en el Sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a que se efectúen.

#### 3.4 Asistencia a los eventos del **“Procedimiento de Contratación”**.

Para la entrega–recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas es necesaria la asistencia de los **“Licitantes”** al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, que tendrá verificativo en la fecha, hora y lugar indicados en el Programa de Eventos contenido en el numeral 3.7 de la **“Convocatoria”**.

Los **“Licitantes”** que no hayan cumplido con los requisitos establecidos en la **“Convocatoria”** y/o sus propuestas se hayan desechado, podrán asistir a cualquiera de las etapas del **“Procedimiento de Contratación”**, bajo la condición de que éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los eventos que se realicen.

Están en posibilidad de asistir a los actos públicos de esta **"Licitación"**, las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales; así como, cualquier persona, que manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que éstos deberán registrar su asistencia antes del inicio del acto y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en el Programa de Eventos contenido en el numeral 3.7 de la **"Convocatoria"**, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del **"Procedimiento de Contratación"** o la **"Licitación"**, hasta su conclusión.

De conformidad con el artículo 26 Bis fracción I de la **"LAASSP"**, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal, mensajería o por el sistema CompraNet, toda vez que es un procedimiento de contratación presencial.

### 3.5 Idioma y moneda.

Todas las propuestas deberán presentarse en **idioma español** y en **moneda nacional**, los precios serán fijos y permanecerán actuales hasta el término de vigencia de los contratos; debiendo presentar desglosado el **"IVA"**, tanto en la propuesta económica como en la facturación que en este tenor emita el **"Licitante"** adjudicado.

### 3.6. Restricciones de participación.

Queda prohibida la participación en el **"Procedimiento de Contratación"**, a las siguientes personas:

- a. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del **"Procedimiento de Contratación"** tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del **"Procedimiento de Contratación"**;
- b. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin autorización previa de la Secretaría de la Función Pública;
- c. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado en común;
- d. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Quinto de la **"LAASSP"**;
- e. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la **"Convocante"** o **"El Fideicomiso"**, les hubiere rescindido administrativamente uno o más contratos, dentro de un lapso de dos años calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;
- f. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en la entrega de bienes por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- g. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- h. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro **"Contrato"**, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;
- i. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

- j. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- k. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;
- l. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- m. Aquellos **“Licitantes”** que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un **“Contrato”** adjudicado con anterioridad por la **“Convocante”**;
- n. Los **“Licitantes”** que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- o. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un **“Contrato”** en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- p. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- q. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del **“Contrato”** o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- r. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la **“LAASSP”**;
- s. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la **“LAASSP”**.

### 3.7. Programa de eventos del “Procedimiento de Contratación”.

Se hace del conocimiento de los **“Licitantes”** que la presente **“Licitación”** se realizará de manera presencial conforme a lo siguiente:

Evento	Fecha	Lugar	Hora
Junta de Aclaraciones	4 de noviembre de 2014.	“Domicilio de la Convocante en la Sala de Usos Múltiples”	10:00 hrs
Acto de presentación y apertura de propuestas	11 de noviembre de 2014.	“Domicilio de la Convocante” en la Sala de Usos Múltiples	10:00 hrs
Comunicación del fallo.	13 de noviembre de 2014.	“Domicilio de la Convocante” en la Sala de Usos Múltiples	10:00 hrs
Firma del contrato	14 de noviembre de 2014.	“Domicilio de la Convocante” en la Sala de Usos Múltiples	10:00 hrs

### 3.8 Procedimiento de Divulgación de los Eventos.

Las actas de la junta de aclaración, de presentación y apertura de propuestas y fallo; se pondrán a disposición de los **“Licitantes”** que no hayan asistido, al finalizar dichos actos, para efectos de su notificación, fijándose copia de las mismas en el tablero de avisos que se ubica en la recepción de **“El Fideicomiso”**, en el **“Domicilio de la Convocante”**.

Las actas permanecerán en el tablero de avisos durante cinco días hábiles consecutivos a partir del día siguiente a que se levanten, y será de la exclusiva responsabilidad de los **“Licitantes”**, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. De igual manera, se encontrarán registradas en el sistema CompraNet en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) y en la página de internet de **“El Fideicomiso”**.

Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

#### 4. Instrucciones para la elaboración y presentación de la propuesta técnica y económica.

- a. Los **“Licitantes”** deberán elaborar sus propuestas apegándose a lo dispuesto en el contenido de los documentos solicitados en los numerales 5 y 6 de la **“Convocatoria”** y su **“Anexo A” Propuesta Técnica (Descripción de los Bienes)**.
- b. Las propuestas deberán presentarse en hojas membretadas del **“Licitante”**, con sus respectivos anexos incluyendo la totalidad de los datos que le sean solicitados, en forma impresa sin correcciones ni enmendaduras, consignando los precios ofertados en moneda nacional, rubricadas y firmadas por el **“Licitante”** o su apoderado legal facultado para ello en todas y cada una de sus fojas.
- c. De conformidad con los artículos 26 párrafo segundo y 26 Bis fracción I de la **“LAASSP”** y 47 del **“Reglamento”** de la **“LAASSP”**, las propuestas deberán presentarse en un **sobre completamente cerrado**, señalando claramente en su cubierta los siguientes datos: **“Propuesta Técnica y Propuesta Económica”**, nombre del **“Licitante”** y número del **“Procedimiento de Contratación”**. Se podrá presentar en disco compacto no regrabable dentro del sobre a efecto de agilizar la elaboración de las actas correspondientes.
- d. El **“Licitante”** deberá presentar la totalidad de los documentos solicitados en los numerales 5 y 6 de la **“Convocatoria”**, en el orden establecido en los citados numerales y debidamente rubricados en cada una de sus hojas, por persona que tenga facultades suficientes para ello y firmados autógrafamente por dicha persona en la última hoja del documento respectivo, así como en aquellas partes en que expresamente se señale, y
- e. El **“Licitante”** deberá foliar todas las fojas que integran su propuesta, para un mejor control de la documentación presentada; además de consignar con toda claridad el nombre completo del **“Licitante”**, de su representante legal, el carácter con el que comparece y su cargo dentro de la empresa, según sea el caso.

#### 5. Relación de documentos que deberá contener el sobre de las proposiciones:

Anexo	Nombre	Documento Entregado	
		SI	NO
A	Propuesta Técnica (Descripción de los Bienes).		
B	Personalidad jurídica.		
C	Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes.		
D	Escrito en el que manifieste su interés a participar en el <b>“Procedimiento de Contratación”</b> .		
E	Identificación del representante legal.		
F	En su caso: I. Carta poder simple. II. Original y copia simple de una identificación oficial del poderdante y apoderado.		
G	I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir notificaciones. II. Copia de comprobante de domicilio.		
H	Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.		
I	No encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en los Artículos 50 y 60 de la <b>“LAASSP”</b> .		
J	Declaración de Integridad.		
K	Nacionalidad Mexicana.		
L	Discapacidad.		
M	MYPIMES.		
N	Declaración fiscal,		
Ñ	Subcontratación.		
O	Compromisos con la Transparencia con Terceros.		
P	Manifestación de conocer el Modelo del <b>“Contrato”</b> .		
Q	Manifestación de conocer y aceptar el contenido de la		

	"Convocatoria".		
R	Relación de Contratos firmados por servicios similares.		
S	Propuesta Económica.		

## 6. Documentos que deberá contener el sobre de las proposiciones.

### Consideraciones Generales.

Los documentos relativos a los requisitos legales y de capacidad financiera que deberán cubrir los **"Licitantes"** son los que enseguida se relacionan, mismos que tienen que presentarse en copia simple.

Los **"Licitantes"** podrán entregar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado la documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica, misma que formará parte de su proposición.

La totalidad de los documentos y manifestaciones que deberán presentar por escrito los **"Licitantes"**, se harán en hojas membretadas de la empresa, dirigidas a la **"Convocante"**, señalando fecha, número y nombre del **"Procedimiento de Contratación"**.

Las manifestaciones que presenten los **"Licitantes"** deben dirigirse a la **"Convocante"** y deberán contener textos completos (no será válido remitirse a algún numeral de la **"Convocatoria"** y deberán estar debidamente firmados por su representante legal, conforme a lo siguiente:

**Anexo "A". Propuesta Técnica.** (Descripción de los Bienes).

**Anexo "B". Personalidad Jurídica.**

Escrito con los datos generales del "Licitante", relativos a la personalidad y existencia jurídica del "Licitante", esta documentación deberá ser presentada **bajo protesta de decir verdad**.

**Anexo "C". Facultades suficientes.**

Deberá entregar escrito del "Licitante", en el que su firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, a cumplir con lo establecido en la presente **"Convocatoria"**. Este documento se deberá presentar fuera del sobre que contenga la propuesta. Se podrá incluir otro tanto dentro del sobre que contenga su propuesta.

**Anexo "D". Expresión de interés a participar en el "Procedimiento de Contratación"**.

Escrito **bajo protesta de decir verdad** en el que su firmante exprese su interés en participar en la **"Licitación"** y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

**Anexo "E". Identificación del representante legal.**

Copia simple de la Identificación oficial del representante legal y/o persona física, adjuntando original para cotejo. Únicamente se aceptarán como identificaciones oficiales las siguientes: credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional emitida por la Dirección General de Profesiones.

**Anexo "F". Carta poder simple.**

En su caso, carta poder simple firmada ante dos testigos mediante la cual, el representante legal del **"Licitante"** faculte ampliamente al apoderado para concurrir a los diversos actos que conforman el programa del **"Procedimiento de Contratación"**. Así mismo, deberá presentarse original y copia simple de una identificación oficial del poderdante y apoderado, así como, copia simple de la identificación de los testigos que suscriban dicho documento.

**Anexo "G". Domicilio para oír y recibir notificaciones y comprobante de domicilio.**

Escrito en el que el **"Licitante"** manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del **"Procedimiento de Contratación"**; anexando copia del comprobante de domicilio (únicamente se aceptará como comprobante; recibo de pago de impuesto predial,

luz, agua o teléfono residencial-comercial, no de telefonía móvil), cuya fecha de expedición preferentemente no sea mayor a tres meses.

**Anexo “H”. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.**

Copia simple del comprobante de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), incluyendo la Cédula de Identificación Fiscal (clave del RFC) expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

**Anexo “I”. No encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en los Artículos 50 y 60 de la “LAASSP”.**

Manifestación expresa del **“Licitante”** por escrito y **bajo protesta de decir verdad**, señalando que no está comprendido en cualquiera de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la **“LAASSP”** que impidan su participación en el **“Procedimiento de Contratación”**, previstos en el numeral 3.6 de la presente **“Convocatoria”**.

**Anexo “J”. Declaración de Integridad.**

Declaración de integridad **bajo protesta de decir verdad**, mediante la cual el **“Licitante”** manifieste que se abstendrá, por sí mismo o a través de interpósita persona de adoptar conductas encaminadas a que los funcionarios de la **“Convocante”** induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del **“Procedimiento de Contratación”** o cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **“Licitantes”**.

**Anexo “K”. Nacionalidad Mexicana.**

Los **“Licitantes”** deberán presentar en papel membretado, escrito, donde manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que son de nacionalidad mexicana.

**Anexo “L”. Discapacidad.**

Los **“Licitantes”** deberán presentar escrito en su caso, donde manifieste **bajo protesta de decir verdad** que es una persona física con discapacidad o bien tratándose de empresas que cuenten con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobara con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS.

**Anexo “M”. MYPIMES.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 54 del **“Reglamento”** de la **“LAASSP”**, los **“Licitantes”**, en su caso, deberán presentar manifiesto por escrito en papel membretado, **bajo protesta de decir verdad** y firmado por su representante legal en el que indiquen la ubicación que corresponda a la empresa, en la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa o en su caso copia del documento expedido por la autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**Anexo “N”. Declaración fiscal.**

Declaración fiscal anual del **“Licitante”**, correspondiente al ejercicio de 2013 y declaraciones de pagos provisionales de enero a septiembre de 2014. Éstas deberán presentarse con el sello de recepción de la Institución Bancaria o, en su defecto, con el comprobante de pago emitido por el SAT, vía Internet.

Asimismo, deberá presentar el acuse de la consulta de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT, cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días.

**Anexo “Ñ”. Subcontratación.**

Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad**, en la que el **“Licitante”** indique que los servicios señalados en el numeral 2 de esta **“Convocatoria”**, no serán subcontratados total o parcialmente, de conformidad con el numeral 2.3 de las mismas.

**Anexo “O”. Compromisos con la Transparencia con Terceros.**

Los **“Licitantes”** deberán presentar debidamente requisitado en dos tantos el formato “Compromisos con la Transparencia con Terceros”. Este formato se deberá entregar en **DOS TANTOS ORIGINALES CON EL MISMO NÚMERO DE FOLIO**.

**Anexo “P”. Manifestación de conocer el Modelo del “Contrato”.**

Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** indicando conocer los efectos y alcances del contenido del modelo de **“Contrato”** y su conformidad en ajustarse a todas y cada una de sus cláusulas.

**Anexo “Q”. Manifestación de conocer y aceptar el contenido de la “Convocatoria”.**

Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** indicando conocer los efectos y alcances del contenido de la **“Convocatoria”** y sus Anexos, así como las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.

**Anexo “R”. Relación de contratos.**

Escrito **bajo protesta de decir verdad** donde el **“Licitante”** relacione 3 (tres) contratos firmados por adquisición de bienes adjuntando copia simple de los instrumentos jurídicos que lo acrediten, mismos que deberán haber sido celebrados dentro de los últimos tres años.

Asimismo, deberá incluir carta membretada expedida por el contratante de cada uno de los contratos que relacione en su escrito, especificando el objeto del contrato, nombre, domicilio y número telefónico del o de los contratantes; nombre del responsable que pueda informar al respecto; vigencia del contrato, firmada por el representante legal o por quien cuente con facultades suficientes para ello.

**Anexo “S”. Propuesta Económica.**

Debe ser presentada debidamente requisitada por la partida o las partidas ofertada(s) en hoja membretada de la empresa con firma autógrafa en su última hoja y rubricada en todas sus hojas, sin tachaduras ni enmendaduras.

El **“Licitante”** deberá presentar en papel membretado de la empresa, desglosando la integración del costo unitario, sin incluir el **“IVA”**, el subtotal sin incluir el **“IVA”** y el importe total con **“IVA”**, con firma autógrafa en su última hoja y rubricada en todas sus hojas, sin tachaduras ni enmendaduras. Adicionalmente, la propuesta económica deberá presentarse en medio magnético en archivo \*xls (excel) a efecto de agilizar la elaboración de las actas correspondientes.

La propuesta deberá tener una vigencia durante el periodo de esta **“Licitación”**, misma que deberá ser manifestado en su oferta.

**7. Junta de aclaraciones.**

La asistencia de los **“Licitantes”** a la junta de aclaraciones de la **“Convocatoria”** es optativa y se realizará el día 4 de noviembre de 2014 a las 10:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples en el **“Domicilio de la Convocante”**, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la **“Convocatoria”**, deberán presentar escrito, en el que expresen su interés en participar en EL “Procedimiento de Contratación”, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos sus datos generales y en su caso, de su representante (Anexo “D”) (solo en caso de solicitar aclaraciones a la “Convocatoria”), el cual se acompañara a la solicitud de aclaración correspondiente una versión electrónica de la misma que permita a la **“Convocante”** clasificarla e integrarla por temas, para facilitar su respuesta. Cuando la versión electrónica esté contenida en un medio electrónico, este será devuelto al **“Licitante”** en el acto de Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración deberán entregarlas personalmente en el domicilio de la **“Convocante”**, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que dé inicio la citada junta, de conformidad con el programa de eventos, numeral 3.7 de la **“Convocatoria”**. Lo anterior con fundamento en el artículo 33 Bis tercer párrafo de la **“LAASSP”**.

La **“Convocante”** tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la que indique el sello de recepción de la Subdirección Administrativa.

Las dudas o aclaraciones que tengan con respecto al contenido de la **“Convocatoria”** y sus anexos de preferencia deberán estar numeradas en arábigos en forma consecutiva, haciendo mención al punto, inciso o párrafo, referido de la **“Convocatoria”** o Anexos.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos antes señaladas, la **“Convocante”** podrá desecharlas.

#### 7.1 Respuesta a dudas y aclaraciones.

La **“Convocante”**, contestará las preguntas y dudas de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la presente **“Convocatoria”** en forma clara y precisa.

Al concluir la junta se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los **“Licitantes”** y las respuestas de la **“Convocante”**, la cual contendrá la firma de conformidad de los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos invalide su contenido y efectos, se entregará copia simple a los asistentes de las actas que al efecto se levanten, quienes firmarán el acuse de recibo respectivo y al finalizar las juntas de aclaraciones, se pondrán a disposición de los **“Licitantes”** que no hayan asistido, en días y horas laborables en la Subdirección de Administración, para efectos de su notificación, siendo de la exclusiva responsabilidad de los **“Licitantes”** acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas, teniendo como plazo límite para recoger su copia un día hábil anterior al acto señalado en el numeral 8.

Asimismo, estará disponible en el Sistema CompraNet en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) y en el tablero de avisos de la **“Convocante”**.

Será responsabilidad del **“Licitante”**, el no recoger copia del acta de la junta de aclaraciones, no consultarla en el Sistema CompraNet o no verificarla en el tablero de avisos de **“El Fideicomiso”** en un término no menor a cinco días.

Dependiendo de las características de las preguntas de los **“Licitantes”**, la **“Convocante”** podrá celebrar una o más juntas de aclaraciones; al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

La **“Convocante”** se reserva el derecho de contestar las preguntas formuladas en los casos en que se reciban en un término inferior a veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

La inasistencia de algún **“Licitante”** a cualquiera de las juntas de aclaraciones no será motivo de descalificación.

El contenido de las actas que se levanten al amparo de las juntas de aclaraciones será obligatorio para todos los **“Licitantes”** y constituirá parte integrante de la presente **“Convocatoria”**, por lo que deberán integrar en su proposición cualquier indicación que se derive de las referidas juntas, de lo contrario ésta será desechada.

#### 8. Acto de presentación y apertura de las propuestas técnico-económicas y presentación de documentos de capacidad legal y financiera.

Se llevará a cabo en el domicilio de la **“Convocante”** en la fecha y hora indicadas en el Programa de eventos o en caso de cambio, la nueva fecha se notificará por escrito a los **“Licitantes”**. Este evento lo presidirá el funcionario designado por la **“Convocante”**, quien será la única persona facultada para aceptar o desechar cualquier propuesta de las que se hubieren presentado y en general, para tomar todas las decisiones que resulten necesarias durante la realización del acto.

El acto de presentación y apertura de propuestas, dará comienzo a la hora exacta indicada en el Programa de Eventos de la presente, la **“Convocante”** pasará lista de asistencia nombrando a los **“Licitantes”**, cuyo representante al escuchar su nombre entregará al servidor público que presida el acto, la documentación legal, de capacidad financiera y documentación para la prestación del servicio, así como el sobre conteniendo su propuesta técnica y económica.

Una vez recibidas las propuestas en sobre **completamente cerrado**, se procederá a su apertura y a la revisión cuantitativa de la documentación legal, de capacidad financiera, técnica y económica, para verificar que el **“Licitante”** haya integrado en su propuesta todos los documentos solicitados en los **numerales 5 y 6** de la **“Convocatoria”**.

Verificando también que haga entrega del escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, a cumplir con lo establecido en la presente **“Convocatoria”**; sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Anexo **“C”**. Lo anterior con fundamento en el artículo 29 fracción VI de la **“LAASSP”**.

Así como, la acreditación mediante identificación oficial (credencial del Instituto Federal Electoral, Pasaporte Vigente y/o Cédula Profesional) del representante que asista al acto. La documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas podrá entregarse a elección del **“Licitante”**, dentro o fuera del sobre que las contenga. En el caso de que algún **“Licitante”** omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, esta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el acta respectiva. Con posterioridad, la **“Convocante”** llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Posteriormente, se dará lectura al importe total antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada una de las propuestas económicas recibidas y de acuerdo a lo estipulado por el artículo 35 de la **“LAASSP”** de entre los licitantes que hayan asistido al acto, se elegirá a un **“Licitante”** para que de forma conjunta con el servidor público se proceda a rubricar cada una de las propuestas que contiene el importe de la oferta económica (Numeral 6 **Anexo “S”** de la **“Convocatoria”**) de cada una de las propuestas presentadas y aceptadas para su análisis cualitativo.

Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación cualitativa-cuantitativa y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún **“Licitante”** no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación en el tablero de avisos de las Oficinas Centrales de **“El Fideicomiso”** o en el Sistema CompraNet.

En dicha acta se señalará la fecha para dar a conocer el fallo, la que de considerarlo necesario la **“Convocante”** podrá modificar.

Los sobres con las propuestas quedarán bajo custodia de la **“Convocante”**, los cuales se devolverán previa solicitud por escrito, 15 días naturales después de haber emitido el fallo correspondiente.

### 8.1 Procedimiento para la evaluación cualitativa de la documentación legal, financiera y de las propuestas técnico-económicas.

De conformidad con el artículo 36 y 36 bis de la **“LAASSP”**, la evaluación legal, financiera y técnico-económica estará a cargo de la **“Convocante”** la cual llevará a cabo la revisión de las propuestas.

### 8.2 Criterios para la evaluación de la documentación legal, financiera y las propuestas técnico-económicas.

Los criterios por parte de la **“Convocante”**, que se aplicarán y en los cuales se fundamentará la evaluación de las propuestas técnico-económicas que presenten los **“Licitantes”**, serán los siguientes:

- a) La **“Convocante”**, utilizará el criterio de evaluación binario; mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la **“Convocante”** y oferte el precio más bajo. En este supuesto, la convocante **evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo**; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
- b) Personal de la **“Convocante”**, examinará que la propuesta técnica-económica reúna los requisitos indicados en la presente **“Convocatoria”** y que incluya toda la documentación solicitada en los numerales 5 y 6; cuantitativamente en el momento de la presentación y apertura de proposiciones y cualitativamente con posterioridad a dicho acto.
- c) Que el **“Licitante”** esté debidamente constituido y su objeto social sea acorde a los servicios solicitados en términos del numeral 2 de la **“Convocatoria”**.
- d) Que al revisar la documentación, ésta contenga toda la información solicitada y que sea legible, ya que su presentación incompleta o ilegible será motivo suficiente para desecharla.
- e) Se verificará por parte del personal administrativo de la **“Convocante”**, con base en la información proporcionada por los **“Licitantes”**, que cada uno de ellos cumpla con la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera para contraer los compromisos derivados de la presente **“Licitación”**.
- f) La documentación legal y técnica será revisada por cada una de las áreas responsables de la **“Convocante”**, y en el caso de encontrar incongruencias en la información proporcionada será descalificado el **“Licitante”** que incurra en este hecho.
- g) Para la evaluación en general, se analizarán los documentos solicitados en los numerales 5 y 6, haciendo la aclaración que la documentación original será solicitada al **“Licitante”** que resulte ganador, en caso de no contar con alguno de los documentos solicitados, será descalificado y se otorgará el fallo al segundo lugar solvente económico más bajo.
- h) Para la evaluación administrativa de la propuesta técnica, se hará un análisis del curriculum del **“Licitante”** en el cual demuestre su experiencia y capacidad técnica en la entrega de los bienes con características similares a los del presente **“Procedimiento de Contratación”**. Para lo cual deberá entregar copia de los 3 (TRES) últimos contratos celebrados en los últimos tres años con alguna institución de gobierno o empresa privada.
- i) Que el **“Licitante”** no incurra en ninguno de los supuestos señalados en el numeral 3.6 de la **“Convocatoria”**.
- j) Que el **“Licitante”** compruebe la capacidad para la entrega de los bienes.
- k) Que el personal del **“Licitante”** este capacitado técnica y profesionalmente para la entrega de los bienes.
- l) La **“Convocante”**, mediante tablas comparativas, relativas a las propuestas económicas, aspectos financieros, técnicos y todos aquellos aspectos específicos que considere necesarios, emitirá el dictamen, y en su caso, la persona designada el fallo correspondiente.
- m) Que los precios contenidos dentro de su propuesta económica sea el más conveniente para **“El Fideicomiso”**, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.
- n) Que los importes de los montos propuestos sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes.
- o) Que el **“Licitante”** podrá ofertar cada partida, en el entendido de que el **“Licitante”** ganador de cada una de éstas, deberá de entregar las partidas correspondientes, debidamente identificadas, lo cual podrán verificar en el **Anexo “A” Propuesta Técnica. (Descripción de los Bienes)**.

**“El Fideicomiso”**, se reserva el derecho de efectuar la visita en las instalaciones del **“Licitante”**, en cualquier momento durante la vigencia del **“Procedimiento de Contratación”**; siendo que en caso de resultar adjudicado, **“El Fideicomiso”** se reserva el derecho de visitar sus instalaciones, en cualquier momento durante la vigencia del **“Contrato”**.

En caso de efectuarse la visita, el **“Licitante”** deberá brindar las facilidades necesarias al personal designado por la **“Convocante”**.

La **“Convocante”** verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente **“Convocatoria”**.

#### 9. Causales para el desechamiento de las propuestas.

En lo aplicable, la **“Convocante”** desechará las proposiciones en las que incurra el **“Licitante”** de acuerdo con los siguientes supuestos:

- a) Cuando el **“Licitante”** no presente cualquiera de los documentos solicitados en los numerales 5 y 6 de la **“Convocatoria”**.
- b) Cuando la documentación requerida y/o la propuesta técnica-económica no sea presentada con firma autógrafa por parte de la persona facultada para tal fin.
- c) Cuando el **“Licitante”** presente la propuesta técnica-económica con tachaduras o enmendaduras,
- d) Cuando el **“Licitante”** no presente la propuesta técnica y económica en un **sobre completamente cerrado**.
- e) Cuando el **“Licitante”** no cumpla con alguno de los requisitos especificados en la **“Convocatoria”** o que deriven de la junta de aclaraciones y que afecten la solvencia de la propuesta económica.
- f) Cuando el precio ofertado se encuentre por debajo del precio conveniente, conforme al artículo 36 segundo párrafo de la **“LAASSP”**.
- g) Cuando el precio ofertado resulte ser No Aceptable.
- h) Cuando se presenten los formatos (Anexos) que se indican en la **“Convocatoria”** con información diferente a la solicitada por la **“Convocante”**.
- i) Por no cumplir con las especificaciones técnicas del Anexo **“A” Propuesta Técnica. (Descripción de los Bienes)** requeridas por la **“Convocante”**.
- j) Que la propuesta técnica presentada por el **“Licitante”** no cumpla con las fechas de entrega pactadas en el Anexo **“A” Propuesta Técnica. (Descripción de los Bienes)**.
- k) Cuando el **“Licitante”** se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”**.
- l) Por cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, con la finalidad de salvaguardar los principios de concurrencia, equidad y transparencia.
- m) Cuando se compruebe que algún **“Licitante”** ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **“Licitantes”**.

El dictamen que servirá como fundamento para el fallo, señalará las proposiciones que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezcan las mejores condiciones para **“El Fideicomiso”**.

#### 10. Criterios para la adjudicación del **“Contrato”**.

Una vez hecha la evaluación de todas las propuestas, el **“Contrato”** se adjudicará por cada una de las partidas al **“Licitante”** cuya oferta resulte ser la solvente más baja, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la **“Convocatoria”** a la **“Licitación”**, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si derivado de las evaluaciones económicas por partida se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones en una misma partida, la adjudicación se efectuará, en favor del **“Licitante”** que integre el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de que los **“Licitantes”**, no se encuentren en los supuestos en el párrafo que precede se realizará el procedimiento estipulado en el artículo 54 del **“Reglamento”** de la **“LAASSP”**, a través del sorteo manual por insaculación.

**“El Fideicomiso”** no contratará a intermediarios y contratará al **“Licitante”** que cuente con la infraestructura necesaria para la entrega de los bienes, conforme al Anexo **“A” Propuesta Técnica. (Descripción de los Bienes)**.

## 11. Fallo de Adjudicación.

Se llevará a cabo en el domicilio de la **“Convocante”** en la fecha y hora indicadas en el Programa de Eventos numeral 3.7 o en caso de cambio, la nueva fecha se notificará por escrito a los **“Licitantes”**.

Este evento lo presidirá el funcionario designado por la **“Convocante”**, quien será la única persona facultada para tomar todas las decisiones que resulten necesarias durante la realización del acto.

De conformidad con el artículo 37 de la **“LAASSP”**, la **“Convocante”** emitirá el fallo correspondiente con base en el Dictamen Técnico correspondiente. Dicho fallo incluirá la relación de los **“Licitantes”** indicando los resultados obtenidos de las evaluaciones cualitativas-cuantitativas de las Propuestas Técnicas y Económicas así como las razones para admitirlas o desecharlas.

Así mismo, se indicará en el acta del fallo el nombre del o los **“Licitantes”** a quien se adjudica el **“Contrato”**, indicando a su vez la o las partidas adjudicadas, los conceptos y montos asignados a cada **“Licitante”**.

Además, deberá indicarse en el fallo la fecha, lugar y hora para la firma del **“Contrato”** correspondiente, la presentación de garantías.

Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de fallo; el acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia de la misma firmando acuse de recibido de la misma; la falta de firma de algún **“Licitante”** no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación en el tablero de avisos de la recepción del **“Domicilio de la Convocante”**.

Asimismo, estará disponible en el Sistema CompraNet en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) y será responsabilidad de los **“Licitantes”**, el no recoger copia del acta del fallo, no consultarla en el Sistema CompraNet o no verificarla en el tablero de avisos de **“El Fideicomiso”**.

## 12. Causas para declarar desierto el **“Procedimiento de Contratación”**.

La **“Convocante”** podrá declarar desierto el **“Procedimiento de Contratación”** cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Cuando ningún **“Licitante”** presente su propuesta dentro del plazo establecido en la **“Convocatoria”**.
- b. De la evaluación realizada por **“El Fideicomiso”** que los precios de las partidas no sean aceptables o convenientes si así los considera la **“Convocante”** en este último caso conforme a lo previsto en los artículos 36 Bis, fracción II y 38 de la **“LAASSP”**.
- c. Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en la **“Convocatoria”**.
- d. Ninguno de los precios propuestos por los **“Licitantes”** sean los adecuados para asegurar a la **“Convocante”** las mejores condiciones de contratación.

En caso de que se presenten algunos de los supuestos mencionados anteriormente, se declarará desierto el **“Procedimiento de Contratación”** y se estará a lo dispuesto en la normatividad vigente y aplicable.

## 13. Causas de suspensión o cancelación del **“Procedimiento de Contratación”**.

La **“Convocante”** suspenderá el **“Procedimiento de Contratación”** cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o de fuerza mayor.
- b. Existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes y que de continuar con el **“Procedimiento de Contratación”**, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **“Convocante”**.

En el caso de suspensión del **“Procedimiento de Contratación”**, si desaparecen las causas que motivaron la misma, éste se reanuda previo aviso por escrito a los **“Licitantes”**.

Se asentarán en el acta respectiva los motivos que originaron la suspensión del **“Procedimiento de Contratación”**, lo cual se hará del conocimiento de los **“Licitantes”**.

#### 14. Condiciones de Pago.

Los pagos correspondientes a la adquisición de los bienes objeto del **“Contrato”** se efectuarán con base en lo siguiente:

- a) No se otorgaran anticipos.
- b) La adquisición de los bienes objeto de esta **“Licitación”**, se pagará en el **“Centro de Costo”** que corresponda, de manera mensual, dentro de los veinte días naturales contados a partir de la presentación de la factura respectiva objeto de la **“Licitación”**.
- c) La factura deberá presentarse con los importes correspondientes a los bienes entregados, misma que deberá reunir los requisitos fiscales para que se realice el pago y adjuntando la documentación soporte correspondiente.
- d) En caso de que la factura entregada por el **“Licitante”** adjudicado para su pago presente errores o deficiencias, **“El Fideicomiso”** dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. No se computará el plazo hasta que se presenten las correcciones, en los términos del artículo 51 de la **“LAASSP”**.
- e) La **“Convocante”**, podrá retener pagos total o parcialmente en caso de incumplimiento por parte del **“Licitante”** adjudicado a cualquiera de las obligaciones derivadas del **“Contrato”** e iniciará, en su caso el procedimiento de rescisión correspondiente.

#### 15. Pagos en exceso.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el **“Licitante”** adjudicado, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, dentro de un plazo no mayor a 3 días naturales posteriores a la solicitud de **“El Fideicomiso”**. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos intereses se generarán sobre los pagos mencionados y se computarán por días naturales hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Fideicomiso”**.

#### 16. Formalización del “Contrato”.

Se llevara a cabo la formalización del **“Contrato”** para cada una de las partidas adjudicadas, mismo que se firmara en el **“Domicilio de la Convocante”** en la fecha y hora establecidos para el efecto en el acta del fallo, los cuales serán contratos abiertos de conformidad con lo estipulado en los artículos 44 y 47 de la **“LAASSP”**; así como el 80 y 85 del **“Reglamento”** de la **“LAASSP”**.

Al **“Licitante”** que le sea adjudicado el **“Contrato”**, deberá presentar ante **“El Fideicomiso”**, previo a la firma de éste, los originales o copias certificadas y copia simple con objeto de llevar a cabo el cotejo respectivo de los siguientes documentos:

- a. Acta Constitutiva, y en caso de haberlas, sus modificaciones
- b. Poder Notarial del Representante Legal.
- c. Escrito bajo protesta de decir verdad ya sea, del representante o apoderado legal, según sea el caso donde manifieste que no le han sido retiradas a la fecha las facultades para suscribir a nombre de su representada.
- d. En caso de personas físicas, deberán presentar identificación oficial vigente (únicamente credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar, cédula profesional), y su cédula del registro federal de contribuyentes.

- e. Escrito en el que manifieste sus datos bancarios para pago, el cual deberá contener el número de cuenta, clave interbancaria y nombre del banco.

Los términos del **“Contrato”** se sujetarán a las disposiciones de la **“Convocatoria”** y sus **Anexos**.

Previo a la firma del **“Contrato”** y de conformidad con lo establecido por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el **“Licitante”** adjudicado presentará escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, en los siguientes términos:

- El **“Licitante”** adjudicado, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente, debiendo entregar documento fehaciente del mismo, en la Subdirección de Administración de **“El Fideicomiso”**.
- En la solicitud de opinión al SAT, el **“Licitante”** adjudicado, deberá incluir el correo electrónico [subadmon@fidenagob.mx](mailto:subadmon@fidenagob.mx), a efecto de que el SAT envíe el acuse de respuesta, que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

En caso de que el **“Licitante”** adjudicado sea residente en el extranjero y que no esté obligado a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la administración local de servicios al contribuyente que corresponda al **“Domicilio de la Convocante”**.

## 17. Garantías.

### 17.1 Garantía de cumplimiento.

El **“Licitante”** adjudicado otorgará a favor de **“El Fideicomiso”**, una fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del primero derivadas de este contrato, incluyendo lo que se refiere a la puntual y correcta ejecución por la entrega de los bienes objeto de este instrumento así como la buena calidad de los bienes adjudicados, pago de lo indebido, pago de responsabilidades obrero-patronales, pago de daños y perjuicios originados por incumplimiento del **“Contrato”**. La póliza será por el equivalente al 10% del monto total de este **“Contrato”**, sin incluir el IVA, la cual deberá ser otorgada por una Institución de Fianzas debidamente autorizada y presentarse dentro de un plazo de diez días naturales siguientes a la firma del **“Contrato”** correspondiente.

Las fianzas antes descritas deberán contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución de Fianzas que la expida:

- a. Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el **“Contrato”**.
- b. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **“El Fideicomiso”**.
- c. Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del **“Contrato”**, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.
- d. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La fianza se cancelará cuando el **“Licitante”** adjudicado haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se derivan de este **“Contrato”**, previa conformidad expresa y por escrito de **“El Fideicomiso”**.

Mientras el **“Licitante”** adjudicado no entregue la póliza de fianza a **“El Fideicomiso”**, aquél estará obligado a cumplir con todas las obligaciones que le deriven de este **“Contrato”**, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.

La fianza, deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del **“Contrato”**, misma que deberá ser entregada en la Subdirección de Administración de **“El Fideicomiso”**, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

En caso de que se exceda el plazo de tiempo para la entrega de la fianza **“El Fideicomiso”**, aplicara la pena convencional por incumplimiento que corresponda.

No se eximirá a ningún **“Licitante”** adjudicado la entrega de la fianza.

## 17.2. Garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

**“El Proveedor”** otorgará a favor de **“El Fideicomiso”**, una fianza contra los defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes derivados de este contrato. La póliza será por el equivalente al 10% del monto total de este contrato, sin incluir el IVA, la cual deberá ser otorgada por una Institución de Fianzas debidamente autorizada y presentarse dentro de un plazo de diez días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente.

En atención a lo previsto en el artículo 49 de la **“LAASSP”** las garantías antes citadas se otorgaran a favor de **“El Fideicomiso”**.

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la misma.

La garantía otorgada deberá ajustarse cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del presente instrumento, de conformidad con el convenio modificatorio correspondiente.

La garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada. En caso de que los bienes y equipos, éstos no puedan ser utilizados por **“El Fideicomiso”** por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En el caso que se actualice el supuesto a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 48 de la **“LAASSP”** y el primer párrafo del artículo 86 del **“Reglamento”** de la **“LAASSP”**, el monto de la garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos prevista en el **“Procedimiento de Contratación”** y el porcentaje de reducción al mismo, así como la previsión de que las penas convencionales que se llegaren a aplicar se calcularán en términos de lo señalado en el segundo párrafo del artículo 86 del **“Reglamento”** de la **“LAASSP”**.

Una vez cumplidas las obligaciones de **“El Proveedor”** a satisfacción de **“El Fideicomiso”** el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía correspondiente.

De conformidad con el artículo 103 del **“Reglamento”** de la **“LAASSP”**, la fianza que otorgue **“El Proveedor”**, deberá observar lo siguiente:

I. Las pólizas de las fianzas deberán contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda

el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **“El Proveedor”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de **“El Proveedor”** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **“El Fideicomiso”** deberán cancelar la fianza respectiva, y;

IV. Cuando se requieran hacer efectivas las fianzas, **“El Fideicomiso”**, remitirá la solicitud a al área correspondiente.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

Mientras **“El Proveedor”** no entregue la póliza de fianza a **“El Fideicomiso”**, aquél estará obligado a cumplir con todas las obligaciones que le deriven de este contrato, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.

## 18. Responsabilidades.

Si el **“Licitante”** adjudicado no hizo las debidas consideraciones técnicas y financieras en su propuesta, el hecho de adjudicársele el **“Contrato”**, no lo exime del estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en la **“Convocatoria”**.

## 19. Penas Convencionales.

El **“Licitante”** adjudicado cubrirá a **“El Fideicomiso”** por concepto de pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes, atento a lo dispuesto por el artículos 53, de la **“LAASSP”**, 95 y 96 de su **“Reglamento”**.

**“El Fideicomiso”**, aplicará penas convencionales con cargo al **“Licitante”** adjudicado por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del **“Contrato”**; y serán determinadas en función de los bienes no entregados.

El **“Licitante”** adjudicado se obliga ante **“El Fideicomiso”** a responder de la calidad de los vicios ocultos, defectos y deficiencia de los bienes objeto del **“Contrato”**; así como, de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido, en los términos del contrato que se le adjudique y en la legislación que resulte aplicable al caso en cuestión.

En cumplimiento al artículo 95 y 96 del **“Reglamento”** y atendiendo a la naturaleza del bien, **“El Fideicomiso”**, aplicará por concepto de pena convencional a cargo del **“Licitante”** adjudicado, el importe de manera proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda a la partida de que se trate; pero en ningún caso la penalización será superior en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

### 19.1 Deducciones.

El **“Licitante”** adjudicado cubrirá a **“El Fideicomiso”** por concepto de deducciones al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **“Licitante”** adjudicado respecto a las partidas o conceptos que integran el **“Contrato”**. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el **“Contrato”** en los términos de este artículo, atento a lo dispuesto por los artículos 53 Bis, de la **“LAASSP”** y 97 de su **“Reglamento”**.

**“El Fideicomiso”**, aplicará deducciones con cargo a el **“Licitante”** adjudicado, al pago de los bienes previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación

y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del **“Contrato”**.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **“Licitante”** adjudicado presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El Oficial Mayor o equivalente de la dependencia o entidad, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el **“Contrato”**.

Los pagos de los bienes, quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago que el **“Licitante”** adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales y deducciones, en el entendido de que en el supuesto de que le sea rescindido el **“Contrato”**, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales y deducciones que se aplicarán y serán aquellas que se encuentren establecidas en el **“Contrato”**.

## 20. Rescisión del **“Contrato”**.

**“El Fideicomiso”** podrá rescindir administrativamente el **“Contrato”**, en cualquier momento, cuando el licitante adjudicado incurriera en el incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- a. Se iniciará a partir de que al **“Licitante”** adjudicado le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **cinco días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **“El Fideicomiso”** contara con un plazo **quince días para resolver**, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho al **“Licitante”** adjudicado la determinación de dar o no por rescindido el **“Contrato”**, deberá ser fundamentada, motivada y comunicada al **“Licitante”** adjudicado dentro dicho plazo.
- c. Cuando se rescinda el **“Contrato”**, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“El Fideicomiso”** por concepto de los bienes entregados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el **“Contrato”**, se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“El Fideicomiso”** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“El Fideicomiso”** podrá determinar no dar por rescindido el **“Contrato”**, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del **“Contrato”** pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas en este supuesto, deberá de elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del **“Contrato”** resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el **“Contrato”**, **“El Fideicomiso”** establecerá con el **“Licitante”** adjudicado otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la ley de la materia.

## 21. Terminación anticipada del **“Contrato”**.

**“El Fideicomiso”**, podrá dar por terminado anticipadamente el **“Contrato”**, cuando ocurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al **“Contrato”**, con motivo de la resolución de una inconformidad, emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos **“El Fideicomiso”** reembolsará al **“Licitante”** adjudicado, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el **“Contrato”** correspondiente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 del **“Reglamento”** de la **“LAASSP”**, la terminación anticipada del **“Contrato”** se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Los gastos no recuperables por el supuesto a que se refiere este numeral; así como, a los previstos en los artículos 46 y 57 de la **“LAASSP”**, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de **cuarenta y cinco días naturales** posteriores a la solicitud fundada y motivada del **“Licitante”** adjudicado.

## 22. Aspectos Varios.

### 22.1 Impuestos y derechos.

Cada parte soportará el pago de contribuciones fiscales que les correspondan, conforme a la legislación de la materia.

### 22.2 Patentes, marcas y derechos de autor.

El **“Licitante”** adjudicado asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al entregar los bienes pactados, haga uso indebido de patentes o marcas o viole registros de derechos de autor.

## 23. Inconformidades.

Sólo podrá inconformarse el o los **“Licitantes”** que resulten adjudicados en cualquiera de las partidas de esta **“Convocatoria”**, conforme lo disponen los artículos 65 de la **“LAASSP”** y 119 de su **“Reglamento”**; así como aquellos que contravengan las disposiciones en la materia.

En el caso previsto en el artículo 110 del **“Reglamento”**, la inconformidad presentada se resuelva como no favorable al promovente, por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación, **“El Fideicomiso”** procederá ante la Secretaría de la Función Pública para efectos del artículo 60 en concordancia con el artículo 59, ambos de la **“LAASSP”**.

De conformidad a lo estipulado en el artículo 66 de la **“LAASSP”**, los **“Licitantes”** podrán presentar su inconformidad por escrito en el domicilio siguiente:

Oficinas de la Secretaría de la Función Pública: Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn, México D.F., C.P 01020  
Tel. 2000 3000

O a través de CompraNet.

## 24. Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en la **“LAASSP”**, su **“Reglamento”** y demás disposiciones legales aplicables.

## 25. Anexos.

### ANEXO “A” PROPUESTA TÉCNICA (Descripción de los Bienes)

**“El Fideicomiso”** requiere la adquisición de camiones de pasajeros, automóviles tipo sedán, simulador de entrenamiento en soldadura eléctrica, simulador de entrenamiento de turbina de gas, simulador de

entrenamiento de turbina de vapor, laboratorio de electrónica y botes de rescate rápido, para el ejercicio 2014, en lo sucesivo **“equipos, vehículos y/o bienes”**.

El **“Licitante”** manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, material, capacidad financiera y administrativa para proporcionar los camiones de pasajeros, automóviles tipo sedán, simulador de entrenamiento en soldadura eléctrica, simulador de entrenamiento de turbina de gas simulador de entrenamiento de turbina de vapor, laboratorio de electrónica.

Para el caso de los botes de rescate rápido, El **“Licitante”** manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, material, capacidad financiera y administrativa, debiendo acreditar que sus procesos de fabricación se apeguen a los sistemas de aseguramiento de calidad ISO 9001:2008 y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, para proporcionar los botes de rescate rápido para **“El Fideicomiso”**.

Los **“equipos, vehículos y/o bienes”** se entregaran en las instalaciones de las Oficinas Centrales de **“El Fideicomiso”** ubicadas en Calle Cuernavaca N° 5, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140 en México, Distrito Federal, a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014, con excepción de las partidas 3, 4, 5 y 6.

**“El Fideicomiso”** requiere la adquisición de los **“equipos, vehículos y/o bienes”** para el ejercicio 2014; conforme a la descripción completa de cada una de las partidas a contratar, las cuales están contenidas en los anexos técnicos que se describen a continuación y que de manera resumida se muestran a continuación.

Partida	Descripción
1	Autobús sub-foráneo modelo 2015
2	Automóvil tipo Sedan modelo 2015
3	Simulador de entrenamiento en soldadura eléctrica
4	Simulador de entrenamiento de turbina de gas
5	Simulador de entrenamiento de turbina de vapor
6	Laboratorio de electrónica
7	Botes de rescate rápido

#### Descripción por partida.

##### PARTIDA 1.

##### AUTOBÚS SUB-FORÁNEO MODELO 2015.

Descripción de bien solicitado	Unidad	Cantidad
<p>Autobús sub-foráneo modelo 2015, con capacidad para 41-43 asientos reclinables de tres pasos, longitud total de 11 metros como mínimo, transmisión de 6 velocidades como mínimo.</p> <p><b>Motor</b></p> <p>Potencia 260 HP @ 2,300 RMP. Como mínimo Torque: 660 lbs. – ft. @ 1,400 RMP. Como mínimo</p> <p>Desplazamiento: 7.6 LTS. Como mínimo Norma Ecológica: EPA 04</p> <p><b>Eje Trasero</b></p> <p>Capacidad 23,000 lbs. Como mínimo</p> <p><b>Eje Delantero</b></p> <p>Capacidad: 14000 lbs. Como mínimo</p>	Autobús (Pza)	3

<p><b><u>Suspensión Trasera</u></b></p> <p>Tipo: Neumática con amortiguadores, similar o superior Capacidad: 23,000 lbs. Como mínimo</p> <p><b><u>Suspensión delantera</u></b></p> <p>Capacidad: Amortiguadores telescópicos, similar o superior Capacidad: 14000 lbs. Como mínimo</p> <p><b><u>Sistema de Combustible</u></b></p> <p>Capacidad: 1 tanque de aluminio con 450 litros. Como mínimo</p> <p><b><u>Dirección</u></b></p> <p>Tipo: Hidráulica y/o asistida</p> <p><b><u>Frenos</u></b></p> <p>Sistema de frenos de aire. Como mínimo</p> <p><b><u>Transmisión</u></b></p> <p>Tipo: Manual 6 velocidades al frente. Como mínima</p> <p><b><u>Sistema Eléctrico</u></b></p> <p>Batería: Dos baterías 12 Volts 23000 CCA. Como mínimo Alternador: 12V -130 Amp. Como mínimo</p> <p><b><u>Ruedas</u></b></p> <p>Tipo: Disco de Acero Dimensiones: 22.5 X8.25". Como mínimo</p> <p><b><u>Carrocería:</u></b></p> <p>Estructura de acero inoxidable, laminación exterior de aluminio; laminación interior polímero reforzado y/o fibra de vidrio; pintura exterior en un solo tono (blanco), parabrisas en dos secciones tintex inastillables; una puerta de descenso y ascenso accionamiento neumático con control eléctrico; ventanillas con cristal pegado y filtra sol; cajuela central; salida de emergencia; lámparas centrales de iluminación; porta bultos; piso de madera recubierto con linóleoum y/o alfombra.</p> <p><b><u>Configuración:</u></b></p> <p>41-43 asientos reclinables de tres posiciones, forrados en tela en color gris oscuro; 4 monitores; DVD; radio; CD; entrada USB, 8 bocinas como mínimo; lámparas de lectura; calefacción; aire acondicionado; baño y camarote en cajuela; espejos tipo hormiga; visera para operador; cortinas en tela; faros de niebla; llanta de refacción, mampara detrás del chofer con cristal.</p>		
---	--	--

PARTIDA 2.  
AUTOMÓVIL TIPO SEDAN MODELO 2015.

Descripción de bien solicitado	Unidad	Cantidad
<p>Automóvil tipo Sedan modelo 2015, 4 puertas, 4 cilindros con las siguientes características:</p> <p><b>Motor</b></p> <p>Motor de 4 cilindros 1.8 litros, 16 válvulas, 132 hp @ 6000 RPM, 128 lb-pie @ 4,000 RPM como mínimo.</p> <p><b>Trasmisión</b></p> <p>Trasmisión manual de 6 velocidades al frente y/o trasmisión automática de 4 velocidades.</p> <p><b>Suspensión</b></p> <p>Delantera: independiente tipo McPherson con barra estabilizadora con resortes helicoidales.</p> <p>Trasera: Semi-independiente de viga de torsión con resortes helicoidales y barra estabilizadora.</p> <p><b>Dirección</b></p> <p>Piñón y cremallera con asistencia eléctrica, sensible a la velocidad del vehículo.</p> <p><b>Frenos</b></p> <p>Delanteros: Discos Ventilados</p> <p>Traseros: Disco</p> <p>Sistema antibloqueo ABS, con distribución electrónica de frenado.</p> <p><b>Carrocería</b></p> <p>Alarma de seguridad e inmovilizador, bolsas de aire frontales, laterales como mínimo</p> <p>Aire acondicionado, calefacción, espejos abatibles, faros de alógeno, faros de niebla, asientos delanteros reclinables, elevadores de cristales de cuatro puertas eléctricos, control de velocidad de cruce, rines de aluminio de 16", carrocería color blanco, interior en tela color gris oscuro, pantalla central touch-screen, sistema de audio AM/FM/CD con reproductor de mp3 y WMA, 4 bocinas, tanque de gasolina de 50 litros como mínimo.</p>	Automóvil (Pza)	3

**Lugar y fecha para la entrega de los "equipos, vehículos y/o bienes" de las partidas 1 y 2.**

Los "equipos, vehículos y/o bienes" materia de la presente "Licitación" correspondientes a las partidas 1 y 2, deberán ser entregados a más tardar el día 31 de diciembre de 2014, en las instalaciones de las Oficinas Centrales de "El Fideicomiso", ubicadas en Calle Cuernavaca N° 5, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140 en México, Distrito Federal, en un horario de entrega comprendido entre las 8:00 y 16:00 horas.

El "Licitante" adjudicado dentro de los 15 días posteriores a la recepción de los "equipos, vehículos y/o bienes" contemplados en la partida 1, deberá brindar el servicio de traslado de dichos "equipos, vehículos y/o bienes" con personal calificado a las Escuelas Náuticas Mercantes de Mazatlán, Tampico y Veracruz, de acuerdo con las instrucciones giradas por el personal de "El Fideicomiso".

Los **“equipos, vehículos y/o bienes”** materia de la presente **“Licitación”** correspondientes a las partidas 1 y 2, y que oferte el **“Licitante”**, deberán ser nuevos, modelo 2015.

El **“Licitante”** adjudicado se compromete a sustituir los **“equipos, vehículos y/o bienes”** adjudicado, en caso de que éste presente defectos de fabricación y/o vicios ocultos durante la vigencia de la garantía correspondiente; en el entendido que esta sustitución operará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación que de manera escrita le efectúe **“El Fideicomiso”**.

**PARTIDA 3.**  
**SIMULADOR DE ENTRENAMIENTO EN SOLDADURA ELÉCTRICA.**

Cantidad requerida.

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Total
3	Simulador de Entrenamiento en soldadura eléctrica	Equipo	8

Equipo virtual utilizado para la formación en soldadura en un campo de realidad aumentada que genere entornos de simulación, que permita al estudiante interactuar con objetos en 3 dimensiones solapados con imágenes virtuales generadas por una computadora para crear una nueva realidad mixta en tiempo real.

El equipo deberá contar con una plataforma educativa electrónica con herramientas de ayuda para el instructor para el control del entrenamiento, que permita diseñar, gestionar, vigilar y evaluar íntegramente los programas de soldadura, estudiantes, ejercicios, teoría, exámenes, desde su propia computadora en remoto y a tiempo real.

El equipo de simulación de soldadura eléctrica deberá contar como mínimo las siguientes características:

1. Procesos de soldadura: electrodo revestido, MIG/MAG, TIG, SMAW, GMAW, FCAW, GTAW.
2. Uniones para soldar: Plancha a solape, Plancha en ángulo T, Plancha a tope, Tubería a tope, Tubo-plano en T.
3. Posiciones de sondeo de acuerdo a las normas ISO 6947:2011 ANSI/AWS A3.0M/A3.0:2011.
4. Probetas para las posiciones: Horizontal, vertical, plano, sobre cabeza.
5. Selección de voltaje para MIG/MAG (GMAW) y FCAW
6. Selección de intensidad (Amperios)
7. Tipos de electrodo para MIG/MAG (GMAW) y FCAW (como mínimo)
8. Selección de corriente y polaridad: DC+, DC-, AC
9. Selección de gas protector: O2, CO2, Helio, Argón como mínimo.
10. Configuración de mezclas de gases por el usuario
11. Selección de velocidad de hilo: MIG/MAG (GMAW), FCAW 1.2-20.0 m/min
12. Selección del material de la probeta
13. Selección del espesor de la probeta: 10mm
14. Selección del tipo de electrodo: electrodo base, electrodo rutilo
15. Selección del diámetro de electrodo: 2.50, 3.25 y 4.00 mm
16. Selección del diámetro de hilo (sólido): 0.8, 1.0 y 1.2 mm
17. Selección de varilla de aporte: 2.00 y 2.40 mm
18. Módulo de diagnóstico y evaluación
19. Tecnología de visión utilizada deberá ser por Realidad Aumentada
20. Protección contra cortocircuitos y protección contra sobrepotencia

21. Procesador: Intel® Core i7 3770, 4 núcleos, Velocidad 3,60 GHZ, Cache 8MB, Intel® Turbo Boost , Intel® Hyper Threading
22. Sistema Operativo: SbyOS. Sistema Operativo optimizado para la marca del equipo y/o similar o superior.
23. Conexión para monitor/proyector externo.
24. Accesorios: Portaelectrodo (antorcha) de soldadura (pinza portaelectrodo (SMAW), MIG/MAG (GMAW, FCAW) y TIG (GTAW)), Plataforma Electrónica de la marca del equipo, Software del maestro, CPU (máquina) del simulador, Wifi router, Máscara de soldadura con Realidad Aumentada, Probetas de trabajo, Varilla de aporte TIG (GTAW), Cables de conexión de los equipos , Soporte de trabajo, Guantes de soldadura, Tapete de trabajo.
25. Maleta para el transporte seguro con protección Anti Shock System.
26. Gafas de video Realidad Aumentada Alta Resolución, requerimiento mínimo: 31° Diagonal campo de visión, Apariencia de visión similar a una pantalla de 67" desde una distancia mínima de 3 metros, Ajuste focal de +2 a -5 dioptrías.
27. Software del maestro, requerimiento mínimos: Windows Vista 7; Procesador 32 bits (x86) 2.2GHz 3MB; Memoria RAM 2GB; Gráfica 512MB DirectX 9.0c compatible; NVidia GeForce GT440 o superior; ATI Radeon HD5000 o superior; Espacio disco 250MB.

**PARTIDA 4  
SIMULADOR DE ENTRENAMIENTO DE TURBINA DE GAS.**

**Cantidad requerida.**

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Total
4	Simulador de entrenamiento de turbina de gas	Equipo	3

El simulador de entrenamiento de Turbina de Gas deberá ser un equipo didáctico que muestre el funcionamiento de una turbina de gas de doble eje para generar electricidad y otros usos, la cual deberá ser controlada por una computadora y con opción a ser configurado como motor de reacción. Su principal objetivo deberá ser para estudiar e investigar el comportamiento de un sistema de turbina de gas de eje doble.

El elemento principal del equipo deberá ser la Turbina de Alta Presión, denominada como Turbina de Generación de Gas.

El funcionamiento del equipo, adicionalmente deberá tener como opción operar como motor de reacción de un eje, se deberá acoplar a la Turbina de Generación el accesorio de la tobera, para provocar una aceleración de los gases de escape con la consecuente reacción, que deberá ser medida a través de una célula de carga.

Además, el equipo deberá incluir como mínimo las siguientes instalaciones: de arranque, de combustible, de encendido, de lubricación y de refrigeración.

La estructura del equipo deberá ser de aluminio anodizado y acero, así como los paneles en acero y sus principales elementos metálicos en acero inoxidable.

El panel frontal deberá tener el diagrama como una distribución similar a la de los elementos en el equipo real, de acuerdo a lo siguiente:

Turbina de Alta Presión (Turbina de Generación de Gases), que deberá estar integrada como mínimo por:

- Compresor tipo radial.
- Cámara de combustible tipo tubular.
- Turbina de expansión.
- Número de revoluciones: 60.000-120.000 rpm.
- Relación máxima de compresión: 2:1.
- Consumo máximo de combustible: 20 kg/hora.

Turbina de Baja Presión (Turbina de Potencia) que deberá estar integrada como mínimo por:

- Número de revoluciones: 15.000-25.000 rpm.
- Potencia eléctrica: Rango de medida: 0-1.500W.

El generador (motor) asíncrono, deberá ser controlado desde una computadora (PC); número de revoluciones: 1.500-3.000 rpm.

La conexión de la turbina de potencia y el generador, deberán ser por medio de bandas ajustables.

El ventilador de arranque, deberá ser movido por un motor eléctrico, para la puesta en marcha de la turbina y barrido de gases, el cual será controlado desde una computadora (PC).

El equipo deberá tener silenciador de aspiración.

La línea de gas combustible, estará compuesta por:

- Válvula para apertura o cierre de alimentación.
- Válvula de regulación de presión.
- Caudalímetro, tipo rotámetro: 20-80 l/min.
- Electroválvula solenoide, controlada desde computador (PC).
- Inyector de gas.

El electrodo de ignición, deberá estar controlado desde una computadora (PC) y alimentado por un transformador de encendido.

El electrodo de ionización, deberá estar controlado desde una computadora (PC), para detectar, en todo momento, que la llama está encendida, como medida de seguridad.

La instalación de lubricación, estará compuesta por:

- Depósito de aceite de 5 litros.
- Bomba de engranajes, será controlada desde una computadora (PC), para impulsar el aceite hasta los rodamientos de ambos ejes de la turbina.
- Unidad de filtración.
- 2 Válvulas para regulación de la cantidad de aceite para el suministro a la turbina.

El intercambiador de calor, deberá ser de placas para el enfriamiento del aceite de las turbinas.

El equipo, deberá tener de conexiones para el suministro de agua, filtro de aire y salida de gases y silenciador de gases de escape.

El equipo, deberá tener sensores e instrumentos, como mínimo los siguientes:

- Sensores de temperatura: aire de entrada al compresor, aire de entrada a la cámara de combustión, gases de entrada a la turbina de generación, gases de entrada a la turbina de potencia, gases de escape, aceite de engrase de rodamientos, entrada del agua de refrigeración, salida del agua de refrigeración.
- Sensor de velocidad para medir las rpm de cada turbina.
- Sensores de presión: combustible (gas propano) a la entrada de la cámara de combustión, cámara de combustión, compresión de la turbina de generación de gases, entrada de la turbina de potencia, presión atmosférica.
- Sensores de caudal: aire de entrada, gases de salida, rango.
- Manómetros.
- Presostatos.
- Caudalímetro para medir el consumo de gas en cada momento.
- Medida de corriente y de voltaje.
- Caja de maniobra con PLC, que incluye: Frontal con LEDs indicativos del estado del equipo. Display de control de la temperatura del aceite.
- Sistema de seguridad para prevenir fallos.

El equipo deberá funcionar como mínimo con gas propano y deberá disponer de ruedas para facilitar su movilidad.

La Caja-Interface de Control, deberá tener el diagrama del proceso en el panel frontal, con la misma distribución que los elementos en el equipo, para un fácil entendimiento por parte del alumno.

Los sensores, deberán contar con sus respectivas señales y estar adecuadamente preparados para salida a una computadora de -10V. a +10V.

Los conectores de los sensores en la interface deberán tener diferente número de pines (de 2 a 16) para evitar errores de conexión.

El equipo, deberá tener cable entre la caja-interface de control y la computadora.

Los elementos de control del equipo deberán ser permanentemente controlados desde la computadora, sin necesidad de cambios o conexiones durante todo el proceso de ensayo.

El equipo, deberá proveer la visualización simultánea en una computadora de todos los parámetros que intervienen en el proceso; permitir la calibración de los sensores que intervienen en el proceso, la representación en tiempo real de las curvas de las respuestas del sistema, el almacenamiento de todos los datos del proceso y resultados en un archivo y la representación gráfica, en tiempo real, de todas las respuestas del sistema/proceso.

Los valores de los actuadores del equipo, podrán modificarse en cualquier momento desde el teclado, para permitir el análisis de las curvas y respuestas del proceso completo; así mismo deberán mostrarse en la pantalla de la computadora tanto los valores de los actuadores, sensores y sus respuestas.

Todas las señales que generen el equipo, deberán ser protegidas y filtradas para evitar interferencias externas.

El control en tiempo real del equipo, deberá tener flexibilidad para modificar los parámetros desde el teclado de la computadora, en cualquier momento durante el proceso, además deberá tener control en tiempo real para bombas, compresores, resistencias, válvulas de control.

El equipo, deberá contar como mínimo con tres niveles de seguridad; uno mecánico en el equipo, otro electrónico en la interface de control y el tercero en el software de control.

La tarjeta de adquisición de datos PCI deberá ser alojada en un slot de la computadora, contando como mínimo los siguientes elementos:

Entrada analógica:

- Número de Canales= 16 single-ended ó 8 diferenciales. Resolución=16 bits, 1 en 65536.
- Velocidad de muestreo hasta: 250 KS/s (Kilo muestras por segundo).
- Rango de entrada (V)= +-10V.
- Transferencia de datos=DMA, interrupciones, E/S programadas.
- Número de Canales DMA =6.

Salida analógica:

- Número de Canales=2. Resolución=16 bits, 1 en 65536.
- Máx. velocidad de salida hasta: 833 KS/s.
- Rango de salida (V)= +-10V.
- Transferencia de datos=DMA, interrupciones, E/S programadas.

Entrada/Salida Digital:

- Número de Canales=24 entradas/salidas.
- Frecuencia muestreo de los canales: 0 a 1 Mhz.

Temporización: Contador/temporizadores=2.

Resolución: Contador/temporizadores: 32 bits.

El Software de Control, Adquisición de Datos y Manejo de Datos, deberá ser mínimamente compatible con los sistemas operativos Windows actuales y formar parte del sistema SCADA, la simulación gráfica e intuitiva del proceso en pantalla y compatible con los estándares de la industria.

El registro y visualización de todas las variables del proceso deberá ser en forma automática y simultánea.

El software flexible, abierto y multi-control, deberá estar desarrollado con sistemas gráficos actuales de ventanas, actuando sobre todos los parámetros del proceso simultáneamente; deberá permitir el manejo, manipulación, comparación y almacenamiento de los datos, debiendo contar el sistema de calibración de los sensores que intervienen en el proceso, asimismo deberá permitir el registro del estado de las alarmas y de la representación gráfica en tiempo real, el análisis comparativo de los datos obtenidos, posterior al proceso y las modificaciones de las condiciones durante el proceso.

La velocidad de muestreo deberá ser hasta 250.000 datos por segundo garantizado.

El software abierto, deberá permitir al profesor modificar textos, instrucciones. La clave (password) del profesor, deberá facilitar el control de este sobre el alumno; las claves del profesor y de los alumnos deberán permitir el acceso a los diferentes niveles de trabajo.

El equipo deberá permitir que mínimo 8 alumnos de la clase, puedan visualizar simultáneamente todos los resultados y la manipulación del equipo durante el proceso usando un proyector o una pizarra electrónica.

El equipo, deberá incluir los cables y los accesorios necesarios para su operación normal.

El equipo deberá ser entregado mínimo con los siguientes manuales: Servicios requeridos, Montaje e Instalación, Interface y Software de Control, Puesta en marcha, Seguridad, Mantenimiento, Calibración y manual de Prácticas.

El módulo PLC, deberá contar con el diagrama del circuito en el panel frontal, como mínimo con las siguientes características:

- Bloque de entradas digitales (X) y salidas digitales (Y): 16 entradas digitales, activadas por interruptores y 16 LEDs de confirmación (rojos), 14 salidas digitales (a través de conector SCSI) con 14 LEDs de aviso (verdes).
- Bloque de entradas analógicas: 16 entradas analógicas (-10V. a + 10V.) (a través de conector SCSI).
- Bloque de salidas analógicas: 4 salidas analógicas (-10V. a+ 10V.) (a través de conector SCSI).
- Pantalla táctil: Alta visibilidad y múltiples funciones, Funciones de menu, display gráfico y mensajes desplazables, Listado de alarmas, Función multilinguaje, Fuentes de tipo verdaderas.
- Panel trasero: Conector de suministro eléctrico, Fusible de 2ª, Conector RS-232 a Computador (PC), Conector USB 2.0 a Computador (PC).
- Interior: Salidas: 24 Vcc, 12 Vcc, -12 Vcc, 12 Vcc variable
- PLC: Alta velocidad de procesos de 0,32 s. por instrucción básica, Capacidad de programa de 32 K pasos, Entrada CC: 16 (24 V CC), Salida relé: 14 (250 V A AC/2 A), Contador de alta velocidad, Control PID multi-punto.
- Módulos de entradas/salidas digitales y entradas/salidas analógicas.
- Cable de comunicación RS232 a computadora (PC).

El modulo del PLC, deberá tener el Software de Control del mismo.

El software de Aprendizaje Asistido desde una computadora para el cálculo y análisis de resultados, deberá estar basado en Windows, además permitirá realizar los cálculos necesarios para sacar las conclusiones correctas de los datos obtenidos durante la realización de las prácticas y experimentos, realizando cálculos, computando los valores de todas las variables que intervienen. Asimismo, contará con la opción de representaciones gráficas e impresión de resultados. Entre las opciones de gráficas, cualquier variable deberá representarse contra cualquier otra. Deberá contar con gran variedad de representaciones gráficas, y de información, tal como el valor de constantes, factores de conversión de unidades y tablas de derivadas e integrales.

El Sistema de Simulación de Fallos deberá ser un paquete de software que simula diferentes fallos en cualquier equipo controlado desde una computadora.

El modo "Fallas" deberá provocar una serie de fallos en el funcionamiento normal del equipo, en donde el alumno pueda encontrarlos y solucionarlos.

Los tipos de fallas aplicables, deberán englobarse en los siguientes bloques: que afectan a las medidas de los sensores, que afectan a los actuadores, en la ejecución de los controles y en on/off.

El software deberá contener como mínimo 30 Ejercicios y posibilidades de prácticas, además usando el módulo PLC deberán realizarse adicionalmente otros ejercicios y que el usuario puede realizar otros ejercicios diseñados por él mismo.

## **PARTIDA 5. SIMULADOR DE ENTRENAMIENTO DE TURBINA DE VAPOR.**

**Cantidad requerida.**

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Total
5	Simulador de entrenamiento de turbina de vapor	Equipo	3

El simulador de entrenamiento de Turbina de Vapor, deberá consistir en una turbina de vapor que trabaja en una etapa y disponer de una tobera de inyección con un ángulo de incidencia de 20° con respecto al plano de rotación y de un generador de vapor en el laboratorio y controlado por una computadora.

La entrada de vapor del equipo, deberá tener dos electroválvulas solenoides montadas en serie, que permitan

un trabajo seguro de la instalación. La excitación de ambas debe provocar su apertura y que el vapor alcance la turbina.

El vapor deberá incidir sobre los álabes de la turbina por medio de un inyector que genere un trabajo sobre éstos y provoque el giro de la misma. En función de la energía que tiene el vapor se tendrá más o menos trabajo en la turbina.

Los gases salientes de la turbina, sin apenas energía, deben ser recogidos en el interior de una cámara de vidrio, denominada condensador. En él los vapores serán condensados a agua por un serpentín, a través del que circula agua fría. Esta agua fría sufrirá un incremento de temperatura que deberá ser mostrado al alumno como otra posibilidad de generación.

Para la medida del par motor, se deberá disponer de un freno que actúe sobre la polea que gira con la turbina. El extremo del freno deberá estar conectado a una célula de carga-sensor de fuerza. Mediante la acción sobre un tornillo de mando se tensará la balata, frenando según se requiera, para que se pueda determinar la carga dada por la turbina.

La velocidad de giro de la turbina deberá ser medida por medio de un sensor de velocidad.

El Equipo deberá entregarse con el Sistema de Control desde una computadora (SCADA), que debe incluir como mínimo: Caja-Interface de Control, Tarjeta de Adquisición de Datos, Paquetes de Software de Control y Adquisición de Datos, para el control del proceso y de todos los parámetros que intervienen en el mismo.

El equipo de sobremesa deberá estar montado sobre una estructura de aluminio anodizado y paneles en acero y los principales elementos metálicos deberán ser de acero inoxidable.

El equipo, deberá tener el diagrama del proceso en el panel frontal, con la misma distribución que los elementos en el equipo, para un fácil entendimiento por parte del alumno.

La turbina de vapor deberá estar montada sobre un eje vertical.

La turbina de flujo axial deberá ser de tipo de Laval, de una etapa. Velocidad máxima: 20.000 rpm. Potencia: 10W.

La tobera deberá tener las dimensiones: Diámetro de entrada: 1,5 mm. Diámetro de salida: 3 mm. Ángulo de descarga: 20°.

El rotor de la turbina deberá tener las dimensiones: Diámetro externo: 84 mm. Diámetro interno: 45 mm. Número de álabes: 25.

El freno deberá ser del tipo fricción por medio de una balata. Diámetro de la polea: 50 mm. Radio efectivo: 27 mm.

El condensador deberá estar refrigerado por agua: cámara de vidrio, en su interior debe disponer de un serpentín a través del cual circule el agua fría.

El equipo, deberá tener sensores e instrumentos, como mínimo los siguientes:

- Sensores de presión: presión de vapor de entrada, rango: 0-10 bar; presión en el condensador, rango: - 1 bar a +1,6 bar.
- Célula de carga: sensor de fuerza, rango: 0-20 N.
- Sensor de velocidad, para la medida de la velocidad, rango: 0-20.000 r.p.m.
- Sensor de caudal de agua de refrigeración, rango: 0,2-6,5 l./min.
- Nivel para medir el volumen o caudal de condensado
- 5 Sensores de temperatura, distribuidos en diferentes puntos del equipo.
- 2 Válvulas solenoides, montadas en serie, controladas desde una computadora (PC), para seguridad del sistema.
- 1 Válvula solenoide para evacuar el condensador, controlada desde una computadora (PC)
- Sensor de seguridad para la protección contra exceso de velocidad de la turbina a través del software de control.
- Presostato para evitar sobrepresión en el interior del condensador.
- Pantallas protectoras de metacrilato para seguridad.

Además, el equipo debe incluir: Sistema SCADA con Control Avanzado en Tiempo Real, Control Abierto, Multicontrol, Control en Tiempo Real, Software de Control específico, basado en Labview, Tarjeta de Adquisición de Datos de National Instruments (250 KS/s, kilo muestras por segundo).

Los ejercicios de calibración, que incluya el equipo, permitirán al usuario cómo calibrar un sensor y la importancia de comprobar la precisión de los sensores antes de realizar las mediciones.

El equipo, deberá ser compatible con un proyector y/o una pizarra electrónica, que permita explicar y

demostrar el funcionamiento del equipo a toda la clase al mismo tiempo.

El equipo permitirá al usuario realizar prácticas controlando el equipo a distancia, y deberá contar con un software de ayuda al usuario para realizar cálculos e interpretación de resultados.

El equipo, deberá contar como mínimo con cuatro niveles de seguridad: mecánico, eléctrico, electrónico y por software.

El equipo deberá permitir que mínimo 8 alumnos de la clase, puedan visualizar simultáneamente todos los resultados y la manipulación del equipo durante el proceso usando un proyector o una pizarra electrónica.

La Caja-Interface de Control deberá formar parte del sistema SCADA y tener el diagrama del proceso en el panel frontal, con la misma distribución que los elementos en el equipo, para un fácil entendimiento por parte del alumno.

Los sensores, deberán contar con sus respectivas señales y estar adecuadamente preparados para salida a una computadora de -10V. a +10V.

Los conectores de los sensores en la interface deberán tener diferente número de pines (de 2 a 16) para evitar errores de conexión.

El equipo, deberá tener cable entre la caja-interface de control y la computadora.

Los elementos de control del equipo deberán ser permanentemente controlados desde la computadora, sin necesidad de cambios o conexiones durante todo el proceso de ensayo.

El equipo, deberá proveer la visualización simultánea en una computadora de todos los parámetros que intervienen en el proceso; permitir la calibración de los sensores que intervienen en el proceso, la representación el tiempo real de las curvas de las respuestas del sistema, el almacenamiento de todos los datos del proceso y resultados en un archivo y la representación gráfica, en tiempo real, de todas las respuestas del sistema/proceso.

Los valores de los actuadores del equipo, podrán modificarse en cualquier momento desde el teclado, para permitir el análisis de las curvas y respuestas del proceso completo; así mismo deberán mostrarse en la pantalla de la computadora tanto los valores de los actuadores, sensores y sus respuestas.

Todas las señales que generen el equipo, deberán ser protegidas y filtradas para evitar interferencias externas.

El control en tiempo real del equipo, deberá tener flexibilidad para modificar los parámetros desde el teclado de la computadora, en cualquier momento durante el proceso, además deberá tener control en tiempo real para bombas, compresores, resistencias, válvulas de control, etcétera.

El equipo, deberá contar como mínimo con tres niveles de seguridad; uno mecánico en el equipo, otro electrónico en la interface de control y el tercero en el software de control.

La tarjeta de adquisición de datos PCI deberá ser alojada en un slot de la computadora, contando como mínimo los siguientes elementos:

La tarjeta de adquisición de datos PCI deberá ser alojada en un slot de la computadora, contando como mínimo los siguientes elementos:

Entrada analógica:

- Número de Canales= 16 single-ended ó 8 diferenciales. Resolución=16 bits, 1 en 65536.
- Velocidad de muestreo hasta: 250 KS/s (Kilo muestras por segundo).
- Rango de entrada (V)= +-10V.
- Transferencia de datos=DMA, interrupciones, E/S programadas.
- Número de Canales DMA =6.

Salida analógica:

- Número de Canales=2. Resolución=16 bits, 1 en 65536.
- Máx. velocidad de salida hasta: 833 KS/s.
- Rango de salida (V)= +-10V.
- Transferencia de datos=DMA, interrupciones, E/S programadas.

Entrada/Salida Digital:

- Número de Canales=24 entradas/salidas.
- Frecuencia muestreo de los canales: 0 a 1 Mhz.

Temporización: Contador/temporizadores=2.

Resolución: Contador/temporizadores: 32 bits.

El Software de Control, Adquisición de Datos y Manejo de Datos, deberá ser mínimamente compatible con los sistemas operativos Windows actuales y formar parte del sistema SCADA, la simulación gráfica e intuitiva del proceso en pantalla y compatible con los estándares de la industria.

El registro y visualización de todas las variables del proceso deberá ser en forma automática y simultánea.

El software flexible, abierto y multi-control, deberá estar desarrollado con sistemas gráficos actuales de ventanas, actuando sobre todos los parámetros del proceso simultáneamente; deberá permitir el manejo, manipulación, comparación y almacenamiento de los datos, debiendo contar el sistema de calibración de los sensores que intervienen en el proceso, asimismo deberá permitir el registro del estado de las alarmas y de la representación gráfica en tiempo real, el análisis comparativo de los datos obtenidos, posterior al proceso y las modificaciones de las condiciones durante el proceso.

La velocidad de muestreo deberá ser hasta 250.000 datos por segundo garantizado.

El software abierto, deberá permitir al profesor modificar textos, instrucciones. La clave (password) del profesor, deberá facilitar el control de este sobre el alumno; las claves del profesor y de los alumnos deberán permitir el acceso a los diferentes niveles de trabajo.

El equipo deberá permitir que mínimo 8 alumnos de la clase, puedan visualizar simultáneamente todos los resultados y la manipulación del equipo durante el proceso usando un proyector o una pizarra electrónica.

El equipo, deberá incluir los cables y los accesorios necesarios para su operación normal.

El equipo deberá ser entregado mínimo con los siguientes manuales: Servicios requeridos, Montaje e Instalación, Interface y Software de Control, Puesta en marcha, Seguridad, Mantenimiento, Calibración y manual de Prácticas.

El software deberá contener como mínimo 20 Ejercicios y posibilidades de prácticas, además usando el módulo PLC deberán realizarse adicionalmente otros ejercicios y que el usuario puede realizar otros ejercicios diseñados por él mismo.

El Módulo PLC deberá ser una caja metálica, que contendrá el diagrama del circuito en el panel frontal del módulo, bloque de entradas digitales (X) y salidas digitales (Y), bloque de entradas analógicas, bloque de salidas analógicas, pantalla táctil y PLC (Alta velocidad de procesos de 0,32 s. Capacidad de programa de 32 K pasos. Contador de alta velocidad. Control PID multi-punto, incluye módulos de entradas/salidas digitales y entradas/salidas analógicas).

El Software de Control del PLC, deberá estar incluido con el suministro del PLC y estará diseñado para usar en laboratorio visual, siguiendo el procedimiento de funcionamiento del equipo y deberá estar conectado con la Caja-Interface de Control utilizada en la Turbina de Vapor Controlada desde una computadora.

El Software de Enseñanza Asistida desde una Computadora (PC), deberá constar del software de administración (del instructor) totalmente integrado con el Software de enseñanza (del Alumno).

El software Administración de la clase, deberá permitir como mínimo al instructor:

- Organizar a los alumnos por clases y grupos.
- Crear fácilmente nuevas entradas o eliminarlas.
- Crear bases de datos con información del alumno.
- Analizar los resultados y realizar estadísticas comparativas.
- Imprimir informes.
- Desarrollar sus propios exámenes.
- Detectar los progresos y dificultades del alumno.

El software de enseñanza asistido desde una computadora (software del alumno), deberá explicar cómo usar el equipo, cómo realizar los experimentos y qué hacer en cualquier momento y deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

- Teoría.
- Ejercicios.
- Prácticas guiadas.
- Exámenes.

El Sistema de Simulación de Fallos deberá ser un paquete de software que simula diferentes fallos en cualquier equipo controlado desde una computadora.

El modo "Fallas" deberá provocar una serie de fallos en el funcionamiento normal del equipo, en donde el alumno pueda encontrarlos y solucionarlos.

Los tipos de fallas aplicables, deberán englobarse en los siguientes bloques: que afectan a las medidas de los sensores, que afectan a los actuadores, en la ejecución de los controles y en on/off.

El software de Aprendizaje Asistido desde una computadora para el cálculo y análisis de resultados, deberá estar basado en Windows, además permitirá realizar los cálculos necesarios para sacar las conclusiones correctas de los datos obtenidos durante la realización de las prácticas y experimentos, realizando cálculos, computando los valores de todas las variables que intervienen. Asimismo, contará con la opción de representaciones gráficas e impresión de resultados. Entre las opciones de gráficas, cualquier variable deberá representarse contra cualquier otra. Deberá contar con gran variedad de representaciones gráficas, y de información, tal como el valor de constantes, factores de conversión de unidades y tablas de derivadas e integrales.

El sistema Mini ESN deberá permitir que hasta 8 alumnos trabajen simultáneamente con el equipo en cualquier laboratorio y deberá consistir en la adaptación de cualquier equipo controlado desde una computadora conectada en una red local, permitiendo ver y controlar el equipo de forma remota desde cualquier computadora de la red en la clase, a través de la computadora principal conectada al equipo.

El Sistema Mini ESN, deberá tener como mínimo las siguientes características principales:

- Control abierto de multicontrol, control en tiempo real y multipuesto.
- Permitir al instructor controlar y explicar a todos los alumnos al mismo tiempo y ver en la computadora lo que está realizando cualquier usuario/alumno en el equipo.
- Cualquier usuario/alumno deberá poder trabajar realizando control/multicontrol y visualización en “tiempo real” y deberá existir comunicación continúa entre el instructor y todos los usuarios/alumnos conectados.

El sistema deberá ser usado con un equipo controlado desde una computadora y deberá estar compuesto:

- Computadora del Instructor.
- Computadores de los Alumnos.
- Red local.
- Adaptación del Equipo-Interface de Control.
- Adaptación del Software del Equipo.
- Webcam.
- Software Mini ESN para el control de todo el sistema.
- Cables y accesorios requeridos para un funcionamiento normal.

## **PARTIDA 6. LABORATORIO DE ELECTRÓNICA.**

**Cantidad requerida.**

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Total
6	Laboratorio de electrónica	Equipo	1

El laboratorio de electrónica deberá incluir lo siguiente:

Software de Enseñanza Asistida desde una Computadora para el Sistema de Adquisición de Datos/Sistema de Instrumentación Virtual, deberá estar compuesto por: Sistema flexible y modular, que permita el aprendizaje de Semiconductores I y II, Osciladores, Amplificadores Operacionales, Filtros, Electrónica de Potencia, Convertidor Analógico/Digital, Convertidor Digital/Analógico, Conmutador Analógico, Multiplicador Analógico, Generador de Funciones, Demodulador AM, Demodulador FM, Conjunto de Entrenamiento para Motores, Generadores y Controladores, Sistemas Digitales y Convertidores, Fundamentos de Electrónica Digital, Circuitos Combinacionales, Circuitos Secuenciales Básicos, Optoelectrónica, Transductores de Resistencia, Fuentes de Alimentación, Circuitos en Corrientes Continua (CC), Circuitos en Corriente Alterna (CA), Redes Eléctricas, Electromagnetismo, Circuitos Trifásicos, Aplicaciones de Temperatura y Presión, Aplicaciones de Luz, Posición Lineal y Fuerza, Medidas Medio Ambientales, Tarjeta de Desarrollo, Medidas de Sonido, Regulación y Control, Velocidad Rotacional y Control de Posición; dichos aprendizajes deberán incluir doble tarjeta de 300 x 210 mm.

aproximadamente con separadores y con opción de trabajo en base estándar, Interruptores para simulación de fallos, Puntos de toma de datos metálicos (desde donde se pueden realizar medidas (tensiones, intensidades, resistencias) y cables de conexión, Conector de 25 pines para cable y para conexión a la fuente de alimentación, Diagramas serigrafiados de los diferentes circuitos, además el software deberá incluir fuente de alimentación con Salidas fijas DC: +5V,  $\pm 12V$ ., 1A.- Salidas variables DC:  $\pm 12V$ ., 0,5 A.- Salidas en AC: 12V. ó 24V. - Salidas mediante bornes de 2mm, o conectores Sub-D de 25 pines (2 salidas).-LEDs indicadores de tensión-Construcción robusta.-Alimentación: 110V. AC.-Frecuencia: 50/60 Hz.

El Sistema de software de enseñanza asistido por una computadora, deberá constar del software del Instructor totalmente integrado con el software del Alumno/Módulo; el Software de Administración de la Clase (Software del Instructor) deberá permitir al instructor organizar a los alumnos por clases y grupos, crear fácilmente nuevas entradas o eliminarlas, crear bases de datos con información del alumno, analizar resultados y realizar estadísticas comparativas, generar e imprimir informes, detectar los progresos y dificultades del alumno.

El Software de Enseñanza Asistida desde Computador (Software del Alumno/Módulo), deberá explicar cómo usar el módulo y como realizar los experimentos y qué hacer en cualquier momento, cada módulo dispondrá de su propio Software y manejo de las opciones del programa mediante barras de menú desplegable y ventanas.

Dichos software deberán contener como mínimo, la teoría de los temas en particular, los ejercicios que deberán estar divididos en áreas temáticas y capítulos acordes a los temas correspondientes, prácticas guiadas y los exámenes respectivos.

El Software de aprendizaje asistido por una computadora para el Cálculo y Análisis de resultados, deberá estar basado en Windows, que permita realizar los cálculos necesarios para obtener las conclusiones correctas de los datos arrojados durante la realización de las prácticas y experimentos, asimismo deberá computar los valores de todas las variables que intervienen y realizar los cálculos, contar con representaciones gráficas e impresión de resultados, dentro de las cuales cualquier variable se puede representar contra cualquier otra.

El laboratorio de transductores y sensores, deberá ser un sistema formado por Transductores e Instrumentación, con sistema de Adquisición de Datos/Sistema de Instrumentación Virtual y Software de Enseñanza Asistida desde una computadora (PC), permitiendo el estudio de mínimo 75 prácticas de Transductores de Resistencia variable en disposición angular o lineal, Transductores para Aplicaciones de Medida de la Temperatura, Transductores para Aplicaciones de Medida de Luz, Transductores de Posición Lineal, Transductores para Aplicaciones de Medida Ambientales, Transductores para Velocidad Rotacional y Aplicaciones de Medidas de Posición, Transductores para la Medida del Sonido, Transductores de Salida de Sonido, Transductores de Salida para el Movimiento Lineal o Angular, Circuitos Acondicionadores de Señales, Circuitos Convertidores de Señales, Comparadores, Osciladores y Filtros, Circuitos que realizan Operaciones Matemáticas y características del Sistema de Control. El sistema de Adquisición de Datos deberá incluir una Caja-Interface de Adquisición de datos de velocidad de muestreo de 1.250.000 muestras/por segundo+ Tarjeta de Adquisición de Datos y un Software de Adquisición de Datos e Instrumentación Virtual (Osciloscopio, Generador de Funciones, Analizador de Espectro, Multímetro, Analizador de Espectro, Multímetro, Analizador de Transitorios, Analógico Lógico y Generador Lógico), asimismo incluirá un sistema montado en línea de un motor de C.C., tacodinamo, optosensores reflectivos y ranurados para detección de su posición absoluta e incremental.

Incluye un Sistema Modular de Estudio de Sensores, Controlado desde Computador, incluyendo Unidad Base con Interface Electrónica y Tarjeta de Adquisición de Datos, Módulos de Ensayos de Vibración y/o Deformación, de Temperatura, Presión, Hornos, Nivel de Líquidos, Tacómetro, Neumática y Ensayo de Luz (en total 10 módulos de Ensayos) y un Equipo de Medición de Presión, un Calibrador de Manómetros de Precisión y Equipo de Medida y Calibración de Presión.

El Laboratorio de Electrónica de Control, con SCADA y Control PID deberá incluir un equipo para Regulación y Control, con Tarjeta de Adquisición de Datos (250KS/s de muestreo), PCI Express y Software de Control PID + Adquisición de Datos + Manejo de Datos, permitiendo estudiar, entre otros: Respuesta de un sistema de primer orden en dominio tiempo (respuesta escalón), Respuesta de un sistema de primer orden en dominio tiempo (respuesta rampa), Respuesta de un sistema de primer orden en dominio tiempo (respuesta sinusoidal), Respuesta de un sistema de primer orden en dominio frecuencia (respuesta sinusoidal), Respuesta de un sistema de segundo orden en dominio tiempo (respuesta escalón), Respuesta de un sistema de segundo orden en dominio tiempo (respuesta rampa), Respuesta de un sistema de segundo orden en dominio tiempo (respuesta sinusoidal), Respuesta de un sistema de segundo orden en dominio frecuencia (respuesta sinusoidal), Experimento con el compensador de avance de fase, Experimento con el compensador de retroceso de fase, Estructura de un controlador PID (bloques proporcional, integral y derivativo), Control PID de un

sistema de primer orden en circuito abierto, Control PID de un sistema de segundo orden en control abierto.

Incluye un Equipo para Estudio de Convertidores A/D y D/A, Controlado desde una computadora (PC), incluyendo Tarjeta de Adquisición de Datos, permitiendo el estudio del teorema de muestreo, Convertidor integrado analógico/digital, Convertidor integrado analógico/digital, Convertidor de rampa binaria unipolar, Efectos de cuantificación, Convertidor de rampa binaria bipolar, Convertidor de rampa binaria con conteo unipolar continuo, Convertidor de rampa binaria con conteo bipolar continuo, Rampa simple unipolar, Convertidor de rampa simple bipolar, Convertidor de rampa doble unipolar, Convertidor de rampa bipolar doble, Convertidor unipolar de aproximaciones sucesivas, Convertidor bipolar de aproximaciones sucesivas, Convertidor digital/analógico integrado. Montaje unipolar, Convertidor digital/analógico integrado. Digitalización y reconstrucción de señales unipolares. Digitalización y reconstrucción de señales bipolares, Convertidor de resistencias ponderadas unipolar digital/Analógico, Convertidor de resistencias ponderadas bipolar digital/analógico, Errores de interruptores analógicos, Convertidor de escalera unipolar R/2R, Convertidor de escalera bipolar R/2R, División de corriente en escalera R/2R, Convertidor digital/analógico de escalera invertida unipolar, Convertidor digital/analógico de escalera invertida bipolar, Convertidor unipolar digital/analógico de bloqueo en serie, Convertidor bipolar digital/analógico de bloqueo en serie, Convertidor digital/analógico de repartición de carga, Convertidor digital/analógico bipolar de repartición de Carga, Convertidor digital/analógico unipolar de modulación por anchura de pulso, Convertidor digital/analógico bipolar de modulación por anchura de pulso.

El equipo, deberá incluir los cables y los accesorios necesarios para su operación normal.

El equipo deberá ser entregado mínimo con los siguientes manuales: Servicios requeridos, Montaje e Instalación, Interface y Software de Control, Puesta en marcha, Seguridad, Mantenimiento, Calibración y manual de Prácticas.

El **“Licitante”** deberá incluir en su propuesta técnica para las partidas 3, 4, 5 y 6 los siguientes aspectos:

- Programa de entrega e instalación y puesta en operación de todos los simuladores que oferte incluyendo la capacitación de instructores de acuerdo a la Regla I/12 del anexo del Convenio de Formación STCW 2010, a entera satisfacción de **“El Fideicomiso”**.
- Proporcionar Manual de prácticas de simulación en idioma español que incluya las especificaciones técnicas del equipo por las partidas ofertadas.
- Entregar catálogo en idioma español o en traducción simple al español de las partidas que oferte.
- Proporcionar programa de mantenimiento del equipo a ofertar con una vigencia mínima de 12 meses, debiendo incluir las actualizaciones correspondientes, considerar que dicho mantenimiento será en sitio o en cada una de las Escuelas Náuticas Mercantes de Mazatlán, Tampico y Veracruz.

**“El Fideicomiso”**, requiere que los simuladores de las partidas 3, 4, 5 y 6 para las Escuelas Náuticas Mercantes de Mazatlán, Tampico y Veracruz, **se entreguen en las direcciones que se indican a continuación**, de acuerdo con las instrucciones giradas por el personal de **“El Fideicomiso”**.

Centros de Costo
<b>Escuela Náutica Mercante “Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo”:</b> Calzada Gabriel Leyva N° 2111, C.P. 82038, Col. Obrera, en Mazatlán, Sinaloa.
<b>Escuela Náutica Mercante “Cap. Alt. Luis Gonzaga Priego González”:</b> Boulevard Adolfo López Mateos y Fidel Velásquez S/N, Colonia Guadalupe Mainero, C.P. 89070, Tampico, Tamaulipas.
<b>Escuela Náutica Mercante “Cap. Alt. Fernando Silíceo y Torres”:</b> Boulevard Manuel Ávila Camacho S/N, Col Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz.

Los simuladores se entregaran en cada una de las instalaciones antes citadas en los almacenes o en donde le sea indicado por el personal de **“El Fideicomiso”**, **a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.**

**PARTIDA 7.  
BOTES DE RESCATE RÁPIDO.**

Cantidad requerida.

Partida	Descripción	Cantidad Total
7	Botes de rescate rápido	12

**Especificaciones generales de los botes de rescate rápido.**

- Eslora mínima de 6.00 metros, máxima 7.00 metros
- Manga mínima de 2.00 metros, máxima 2.50 metros
- Peso sin motor máximo 600 kg
- Longitud interna en cubierta mínimo 4.00 metros
- Capacidad mínima 10 personas
- HP Mínimo 150HP
- Capacidad combustible mínimo 200 litros

**Descripción general de los botes de rescate rápido.**

Insumergible, fabricados con casco rígido en fibra de vidrio reforzada, para operaciones de repuesta rápida. Los botes de rescate rápido deberán estar equipados con motor fuera de borda ecológico de 4 tiempos, tanque de combustible integrado, bomba de aire manual, bomba de achique de sentinas, válvula de seguridad para evitar sobre presión, drenes, abrazaderas, reflector auxiliar para niebla, consola central de mando con sus instrumentos de control de medición, con las correspondientes cuadermas de refuerzo, cubierta con antideslizantes, las cubiertas sobre los compartimentos estancos, y sus tapas estarán atornilladas para un fácil levantamiento para cuando se lleve a cabo una inspección, reparación o el acceso al sistema de combustible.

Toda la instalación del cableado deberá estar agrupada con medios de sujeción a partes fijas bajo cubierta, fuera del alcance de agua que quede estancada con consola de control que deje libre la cubierta para poder colocar camillas de dimensiones reguladas por el Convenio SOLAS, así mismo que permita realizar tareas de remolque y de rescate.

Los botes de rescate rápido deberán estar equipados con un equipo de radio VHF con antena , Radio/AIS Receiver) con homologación al Convenio SOLAS capaz de resistir 30 minutos en funcionamiento bajo una profundidad de 1.5 metros, conexión a megáfono con cuatro patrones de sirena de niebla; la consola de mando deberá contar con los siguientes instrumentos y equipos: sistema hidráulico de dirección, sistema de aceleración y avante-atrás, interruptor de encendido con un interruptor de hombre al agua, indicadores de velocidad, autonomía en los tanque de combustible, indicador de temperatura de la superficie del agua y del aire, y profundidad y calado, voltaje del sistema, indicador de carga de baterías, tacómetro y alarmas, las cuales deben monitorear el voltaje, presión de agua, nivel de aceite, presión, temperatura, compas magnético RITCHIE con cubichete que sea luminoso homologado por el Convenio SOLAS y compensado, bomba de achique automática de 1,000 gpm en popa y alarma de sentina, extintores portátiles, botiquín de primeros auxilios, juego de luces de navegación, bitas y cornamusas, bichero, camilla de dimensiones reguladas por el Convenio Solas, 2 piezas de cabo proa y popa respectivamente, ancla con cadena y cabo, proyector que pueda iluminar eficazmente de noche un objeto de color claro a una distancia máxima de 150 metros durante un periodo total de 6 horas y funcionar como mínimo durante 3 horas continuas, remos flotantes con tintero y dama, achicador flotante, recipiente estanco con pirotécnicos y señales de auxilio, 2 aros salvavidas con rabiza, reflector de radar, 10 chalecos salvavidas, receptáculo con el equipo adecuado para reparar pinchazos, cáncamos para izado en proa y popa con un factor de seguridad de 6 veces su resistencia a la rotura, guirnaldas salvavidas interiores y exteriores, parches de refuerzo adecuados para sujetar las bozas de proa y de popa.

Los botes de rescate rápido deberán contar con baterías e interruptores; los interruptores de las baterías de 4 posiciones DC BATTERY MANAGEMENT PANEL y tendrán grado de 600 amperios montados en hendiduras

para evitar el accionamiento accidental, el comportamiento de las baterías son completamente herméticos para evitar la introducción de gases. Los cables para la distribución eléctrica para el tipo de servicio particular, y el estañado del cable será del grado marino, deberá contar con dos sistemas independientes de baterías seleccionables con interruptores BATTERY SWITCH CLUSTER que permita usar una u otra para arranques de emergencia en caso necesario, en condiciones normales una batería deberá estar dedicada al arranque de motores y otra dedicada al equipo electrónico y accesorios de la embarcación. Los bancos de baterías contarán con un cargador adicional para carga en muelle en 110 VCA.

El color a utilizar en el casco, cubierta, consola y collar es naranja internacional y estará provisto de cintas reflejantes de conformidad con el Convenio SOLAS.

Deberá cumplir con la reglamentación de la Organización Marítima Internacional (OMI) respecto a la piroretardancia establecida en la regla II-2/11 del Convenio SOLAS, utilizando resina piroretardante de acuerdo con la Norma ISO12215, con un recubrimiento de gel ignífugo en cumplimiento a la Circular MSC 70/23 de la OMI, párrafo 6.2.1.

Las funciones básicas que deberá realizar esta embarcación son:

- operación de búsqueda por medios visuales y electrónicos
- rescate de personal sano y lesionado en agua.
- agrupar balsas salvavidas y/o botes de salvamento
- remolcar a otras embarcaciones en emergencias, guía a helicópteros durante operaciones de rescate, poder hacer giros de 360° en forma rápida y segura.
- proporcionar una superficie adecuada para realizar primeros auxilios.

Las características de diseño y construcción del bote de rescate rápido deberán cumplir con lo siguiente:

- Contar con diseño ergonómico y seguro de todas las partes y/o componentes, con protectores o cubiertas para cualquier control que se pudiera activar accidentalmente por el contacto del personal, con la finalidad de prevenir los riesgos mecánicos, eléctricos y térmicos al personal.
- Los factores de ergonomía deberán incluir accesibilidad, visibilidad, legibilidad, eficacia del equipo y comodidad para una gama de constitución física de los individuos desde aproximadamente 1.50 metros a 1.9 metros de y vestidos con ropa y equipos de protección personal.
- Los botes de rescate y todos sus componentes deberán estar libres de vibración local con la finalidad de evitar poner en peligro a los tripulantes, daños a la estructura, la maquinaria, los sistemas que interfieran con la operación y mantenimiento de la maquinaria y/o de los sistemas de la embarcación.
- El diseño de casco y flotador, deberá permitir a los botes de rescate una operación segura en mares agitados y conducción en giros cerrados por su gran flotabilidad.
- El flotador deberá ser de preferencia con tejido de neopreno- hypalon coated (polyamide 1670 dtex), fijado de manera mecánica, no adhesivos, deberá contar además con protección ignífuga y protector en la zona de proa para evitar rozaduras.

Los botes de rescate rápido deberán cumplir con las regulaciones del Código Internacional de Dispositivos de Salvamento (International Life-Saving Appliance Code), capítulo V - Botes de Rescate, capítulo III Solas 74, en su forma enmendada; así como en las Normas de prueba diseñadas para asegurarse que la estructura y equipos de todos los botes sean probados cumpliendo con los lineamientos del Código antes mencionado, y de conformidad con las pruebas indicadas en la sección Testing and Evaluation of Life-Saving Appliances (Resolución MSC. 81 (70) de la OMI).

Remolque de aluminio totalmente equipado para transportar el bote de rescate rápido, incluye malacate manual, con una cama central de madera forrada de alfombra y calzos laterales individuales, un tope tipo ajustable, cadena de seguridad, instalación eléctrica, conector, calaveras con direccionales y luces de stop y portaplacas, terminación en primer cromato de zinc y pintura de esmalte automotiva acrílica anticorrosiva, capacidad de carga mínima de 1,500 kg, deberá contar con neumáticos R15 de un eje.

## Catálogos.

Los **“Licitantes”** deberán presentar catálogos de los **“equipos, vehículos y/o bienes”** correspondientes a las partidas que oferten, los cuales deberán describir las características y especificaciones técnicas de los **“equipos, vehículos y/o bienes”** requeridos, mismos que deberán presentar junto con el sobre que contenga

su propuesta técnica, asimismo deberán venir debidamente identificados con etiqueta auto-adherible, en donde se señale el número de la **"Licitación"** y los datos del **"Licitante"** y serán susceptibles a evaluación.

**Nota:** Los catálogos deberán ser en **español** o traducción simple, a color, legibles y citando las medidas y características técnicas de los **"equipos, vehículos y/o bienes"**; siendo esto requisito indispensable y motivo de evaluación. (Se aceptarán catálogos de Internet; debiendo cumplir éstos las condiciones antes citadas).

En caso de omitir la presentación del catálogo en la propuesta técnica como en la económica, **su propuesta será desechada.**

#### Área para la presentación de factura y trámite de pago.

El **"Licitante"** adjudicado presentará su(s) factura(s) para **"VALIDACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS "EQUIPOS, VEHÍCULOS Y/O BIENES" DE ACUERDO AL CONTRATO N° SDA/\_\_\_/14"** junto con el acta de recepción, que deberá(n) ser validada(s) por el personal que **"El Fideicomiso"** designe, quien será el responsable de la recepción de los **"equipos, vehículos y/o bienes"**.

Para iniciar el trámite de pago, **"El Fideicomiso"** en un plazo no mayor a 2 días hábiles, después de haber validado la entrega de los **"equipos, vehículos y/o bienes"**, el personal designado por **"El Fideicomiso"** para tal efecto, deberá enviar a la Dirección de Administración y Finanzas, los siguientes documentos:

- Factura.
- Acta de la recepción de los **"equipos, vehículos y/o bienes"** según corresponda de acuerdo al Contrato N° SDA/\_\_\_/14 con firmas autógrafas.
- Formatos generados en el Sistema GRP Net-Multix: -Recepción de Facturas de Contratos, Solicitud de pago pasivo-, y los demás formatos que por ende emita el sistema antes citado, dichos formatos deberán contar con firmas autógrafas.

Una vez validada(s) la(s) factura(s) correspondiente(s) y recibidos los **"equipos, vehículos y/o bienes"** a conformidad de **"El Fideicomiso"**, el personal designado por **"El Fideicomiso"** mediante oficio anexando la documentación soporte, solicitará a la Dirección de Administración y Finanzas de **"El Fideicomiso"**, inicie el trámite de pago; turnando los documentos señalados anteriormente a la Subdirección de Finanzas, dicho pago no podrá exceder de veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura que reúna los requisitos fiscales, conforme al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la **"LAASSP"**, así como de los documentos que acrediten la procedencia del pago debidamente validados.

Cabe mencionar que derivado de que el contrato incluye a los **"Centros de Costo"** y afecta su presupuesto asignado, **"El Proveedor"** deberá emitir por cada uno de ellos, una factura; misma que deberá incluir en su descripción los bienes y hacer referencia al contrato adjudicado, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) e incluir los importes por concepto de penas convencionales y/o deductivas por incumplimientos en la entrega de los bienes.

#### Responsables de la recepción de los "equipos, vehículos y/o bienes".

**"El Fideicomiso"** designa como receptores de los **"equipos, vehículos y/o bienes"** incluidos en la presente **"Licitación"** y objeto del contrato, al Cap. Santiago Gabriel García González, Director de Educación Náutica, al Ing. M.N. Eugenio Soler Osuna, Director de la Escuela Náutica Mercante de Mazatlán, al Ing. M.N. Gustavo Celis Olvera, Director de la Escuela Náutica Mercante de Tampico y al Cap. Mar. César Jesús Barradas Barbosa, Director de la Escuela Náutica Mercante de Veracruz, quienes serán los responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, así como de supervisar la efectiva recepción de los **"equipos, vehículos y/o bienes"** conjuntamente con la Subdirección Administrativa de cada **"Centro de Costo"** según corresponda.

#### Penas convencionales.

**"El Fideicomiso"** aplicará penas convencionales a cargo del **"Licitante"** adjudicado por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los **"equipos, vehículos y/o bienes"**, por un importe

del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe de los **“equipos, vehículos y/o bienes”** no entregados oportunamente, la(s) cual(es) serán calculada(s) y aplicada(s) por el personal designado por **“El Fideicomiso”** como receptores de los mismos, misma(s) que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

Para la entrega inicial de los **“equipos, vehículos y/o bienes”** solicitados, se penalizará por cada día natural de atraso con el 2% (dos por ciento) del costo total del bien solicitado.

El **“Licitante”** adjudicado quedará obligado ante **“El Fideicomiso”** a responder de la calidad de los **“equipos, vehículos y/o bienes”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la legislación aplicable.

De igual manera, el pago de los **“equipos, vehículos y/o bienes”** quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el **“Licitante”** adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la **“LAASSP”**, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **“El Fideicomiso”**.

#### Deducciones.

**“El Fideicomiso”** aplicará las deducciones al pago de los **“equipos, vehículos y/o bienes”** con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **“Licitante”** adjudicado respecto a los conceptos que integran el presente **“Contrato”**, en los siguientes casos:

- a) \$500.00 Por entregar **“equipos, vehículos y/o bienes”** con características distintas a los solicitados por **“El Fideicomiso”**, así como por los ofertados por el **“Licitante”** adjudicado.
- b) \$500.00 diarios por no reemplazar en un plazo no mayor a cinco días hábiles, los **“equipos, vehículos y/o bienes”** que a la entrega de los mismos, se detecten con defectos de fabricación.

Estableciéndose como límite de incumplimiento 10% del importe total del **“Contrato”**, en caso de que la suma de las deducciones rebase este porcentaje, se podrá rescindir el **“Contrato”** de acuerdo en lo establecido en la Cláusula Vigésima del **“Contrato”**.

Estas deducciones serán descontadas al **“Licitante”** adjudicado de conformidad con la Cláusula Tercera del presente **“Contrato”**.

Por el **“Licitante”** adjudicado

---

C. \_\_\_\_\_  
Representante Legal

**Anexo "B".**  
Personalidad Jurídica.

México, D.F. a (día mes año)

Lic. Francisco Barbosa Flores.  
Director de Administración y Finanzas.  
Fideicomiso de Formación y Capacitación para el  
Personal de la Marina Mercante Nacional.  
Presente.

Referente a la **"Licitación"** pública nacional para Adquirir Simuladores, Equipo de Transporte y Botes de Rescate Rápido, para los **"Centros de Costo"**, para el ejercicio fiscal 2014, número: LA-009J4V001-N15-2014 en el que mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) participa a través de la propuesta que contiene el presente sobre. El (La) que suscribe (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en mi carácter de (INDICAR SI ES REPRESENTANTE LEGAL), manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa que represento cuenta con las facultades suficientes para comprometerse para cumplir con lo establecido en la **"Convocatoria"** relativa al proceso de **"Licitación"** antes descrito.

Nombre de Persona Moral y/o Física:  
Registro federal de contribuyentes:  
Nombre del apoderado o del representante legal:  
Domicilio fiscal:  
Número de teléfono/ fax:  
Correo electrónico:  
Número de la escritura pública:  
Fecha en la que consta el acta constitutiva:  
Número y nombre del notario público:  
Lugar ante el cual se dio fe la escritura pública:  
Número de registro público:  
Relación de los accionistas:  
Objeto social:

Nombre del representante legal:  
Número de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta:  
Fecha:  
Número y nombre del notario público:  
Lugar ante el cual se dio fe la escritura pública:  
Número de registro público:  
Correo electrónico:

Atentamente

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

**Anexo "C".**  
Facultades Suficientes.

México, D.F. a (día mes año)

Lic. Francisco Barbosa Flores.  
Director de Administración y Finanzas.  
Fideicomiso de Formación y Capacitación para el  
Personal de la Marina Mercante Nacional.  
Presente.

Referente a la "**Licitación**" pública nacional para Adquirir Simuladores, Equipo de Transporte y Botes de Rescate Rápido, para los "**Centros de Costo**", para el ejercicio fiscal 2014, número: LA-009J4V001-N15-2014 en el que mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), participa a través de la propuesta que contiene el presente sobre. El (La) que suscribe (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en mi carácter de (INDICAR SI ES REPRESENTANTE LEGAL), expreso a usted **bajo protesta de decir verdad** que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí y por mi representada, a cumplir con lo establecido en la "**Convocatoria**".

Atentamente

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

**Anexo "D".**

Expresión de Interés a participar en el procedimiento de contratación.

México, D.F. a (día mes año)

Lic. Francisco Barbosa Flores.  
Director de Administración y Finanzas.  
Fideicomiso de Formación y Capacitación para el  
Personal de la Marina Mercante Nacional.  
Presente.

Referente a la "**Licitación**" pública nacional para Adquirir Simuladores, Equipo de Transporte y Botes de Rescate Rápido, para los "**Centros de Costo**", para el ejercicio fiscal 2014, número: LA-009J4V001-N15-2014 en el que mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), participa a través de la propuesta que contiene el presente sobre. El (La) que suscribe (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en mi carácter de (INDICAR SI ES REPRESENTANTE LEGAL), expreso a usted **bajo protesta de decir verdad** mi interés en participar en el procedimiento de "**Licitación**" antes descrito.

Atentamente

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

**Anexo "E".**  
Identificación del representante legal.

(ANEXAR COPIA DEL LA IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL).

**Anexo "F".**  
Carta poder simple.

(ANEXAR EN SU CASO CARTA PODER SIMPLE).

**Anexo "G".**  
Domicilio para oír y recibir notificaciones y comprobante de domicilio.

México, D.F. a (día mes año)

Lic. Francisco Barbosa Flores.  
Director de Administración y Finanzas.  
Fideicomiso de Formación y Capacitación para el  
Personal de la Marina Mercante Nacional.  
Presente.

Referente a la "**Licitación**" pública nacional para Adquirir Simuladores, Equipo de Transporte y Botes de Rescate Rápido, para los "**Centros de Costo**", para el ejercicio fiscal 2014, número: LA-009J4V001-N15-2014 en el que mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), participa a través de la propuesta que contiene el presente sobre. El (La) que suscribe (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en mi carácter de (INDICAR SI ES REPRESENTANTE LEGAL), manifiesto a usted que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del "**Procedimiento de Contratación**" es: (INDICAR EL DOMICILIO); para lo cual anexo copia de comprobante de domicilio.

Atentamente

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

**Anexo "H".**  
Registro Federal de Contribuyentes.  
(ANEXAR COPIA DEL RFC).

**Anexo "I".**

No encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en los Artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

México, D.F. a (día mes año)

Lic. Francisco Barbosa Flores.  
Director de Administración y Finanzas.  
Fideicomiso de Formación y Capacitación para el  
Personal de la Marina Mercante Nacional.  
Presente.

Me refiero al procedimiento de "Licitación" pública nacional para Adquirir Simuladores, Equipo de Transporte y Botes de Rescate Rápido, para los "Centros de Costo", para el ejercicio fiscal 2014, número: LA-009J4V001-N15-2014; en el que mi representada NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, participa a través de la propuesta que contiene el presente sobre. El (La) que suscribe NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, en mi carácter de INDICAR SI ES REPRESENTANTE LEGAL, declaro **bajo protesta de decir verdad**, que los representantes de esta empresa, accionistas y personas que laboran en la misma, no nos encontramos en ninguno de los supuestos señalados en los artículos, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el artículo 8 fracción X de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Atentamente

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

**Anexo "J".**  
Declaración de Integridad.

México, D.F. a (día mes año)

Lic. Francisco Barbosa Flores.  
Director de Administración y Finanzas.  
Fideicomiso de Formación y Capacitación para el  
Personal de la Marina Mercante Nacional.  
Presente.

Referente a la "Licitación" pública nacional para Adquirir Simuladores, Equipo de Transporte y Botes de Rescate Rápido, para los "Centros de Costo", para el ejercicio fiscal 2014, número: LA-009J4V001-N15-2014 en el que mi representada NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, participa a través de la propuesta que contiene el presente sobre. El (La) que suscribe NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, en mi carácter de INDICAR SI ES REPRESENTANTE LEGAL; manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o a través de interpósita persona, mi representada y accionistas que lo conforman; se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de este Fideicomiso, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Atentamente

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

**Anexo “K”.**  
Nacionalidad Mexicana.

México, D.F. a (día mes año)

Lic. Francisco Barbosa Flores.  
Director de Administración y Finanzas.  
Fideicomiso de Formación y Capacitación para el  
Personal de la Marina Mercante Nacional.  
Presente.

Referente a la **“Licitación”** pública nacional para Adquirir Simuladores, Equipo de Transporte y Botes de Rescate Rápido, para los **“Centros de Costo”**, para el ejercicio fiscal 2014, número: LA-009J4V001-N15-2014 en el que mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). El (La) que suscribe (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en mi carácter de (INDICAR SI ES REPRESENTANTE LEGAL), participa a través de la propuesta que contiene el presente sobre.

Al respecto y en los términos de lo previsto por el acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional; manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que el que suscribe, que los trabajadores, (accionistas de esta empresa solo para persona física) y demás personal que nos representa son de nacionalidad mexicana.

Atentamente

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

**Anexo “L”.**  
Discapacidad.

México, D.F. a (día mes año)

Lic. Francisco Barbosa Flores.  
Director de Administración y Finanzas.  
Fideicomiso de Formación y Capacitación para el  
Personal de la Marina Mercante Nacional.  
Presente.

Referente a la **“Licitación”** pública nacional para Adquirir Simuladores, Equipo de Transporte y Botes de Rescate Rápido, para los **“Centros de Costo”**, para el ejercicio fiscal 2014, número: LA-009J4V001-N15-2014; en el que mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), participa a través de la propuesta que contiene el presente sobre. El (La) que suscribe (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en mi carácter de (INDICAR SI ES REPRESENTANTE LEGAL), manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que soy una persona física con discapacidad o que se trate de una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos la totalidad de su planta de empleados y que cuya antigüedad no es inferior a seis meses; antigüedad que se comprobara con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS”.

Atentamente

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

**Anexo "M".  
MYPIMES**

México, D.F. a (día mes año)

**Lic. Francisco Barbosa Flores.**  
Director de Administración y Finanzas.  
Fideicomiso de Formación y Capacitación para el  
Personal de la Marina Mercante Nacional.  
Presente.

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ manifiesto, **bajo protesta de decir verdad** que la empresa que represento, se encuentra ubicada en la estratificación establecida en el Artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, conforme a lo siguiente:

Estratificación							
Tamaño	Sector		Rango de número de Trabajadores		Rango de monto de ventas anuales (mdp)		Tope máximo combinado*
Micro		Todas		Hasta 10		Hasta \$4	4.6
Pequeña		Comercio		Desde 11 Hasta 30		Desde \$4.01 Hasta \$100	93
		Industria y Servicios		Desde 11 Hasta 50		Desde \$4.01 Hasta \$100	95
Mediana		Comercio		Desde 31 Hasta 100		Desde \$100.01 Hasta \$25	235
		Servicios		Desde 51 Hasta 100			
		Industria		Desde 51 Hasta 250		Desde \$100.01 Hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

Marcar con X en los recuadros que corresponda a su empresa

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del **"Contrato"** celebrado con la convocante.

Atentamente

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

**Anexo "N".  
Declaración fiscal.**

Declaración fiscal Anual del **"Licitante"**, correspondiente al ejercicio de 2013 y declaraciones de pagos provisionales de enero a septiembre de 2014. Ésta deberá presentarse con el sello de recepción de la Institución Bancaria o, en su defecto, con el comprobante de pago emitido por el SAT, vía Internet.

Asimismo, deberá presentar el acuse de la consulta de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT, cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días.

**Anexo "Ñ".**  
Subcontratación.

México, D.F. a (día mes año)

Lic. Francisco Barbosa Flores.  
Director de Administración y Finanzas.  
Fideicomiso de Formación y Capacitación para el  
Personal de la Marina Mercante Nacional.  
Presente.

Referente a la "**Licitación**" pública nacional para Adquirir Simuladores, Equipo de Transporte y Botes de Rescate Rápido, para los "**Centros de Costo**", para el ejercicio fiscal 2014, número: LA-009J4V001-N15-2014, en el que mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), participa a través de la propuesta que contiene el presente sobre. El (La) que suscribe (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en mi carácter de (INDICAR SI ES REPRESENTANTE LEGAL); manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que los servicios señalados en el numeral 2 de la "**Convocatoria**" de la presente "**Licitación**", no los subcontratare total o parcialmente de conformidad a lo establecido en el numeral 2.3 de las mismas.

Atentamente

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

## **Anexo "O".**

### **Compromisos con la Transparencia con Terceros.**

Compromisos con la transparencia con terceros para fortalecer el procedimiento de **"Licitación"** pública nacional para Adquirir Simuladores, Equipo de Transporte y Botes de Rescate Rápido, para los **"Centros de Costo"**, para el ejercicio fiscal 2014, número: LA-009J4V001-N15-2014, que suscriben el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, representado en este acto por el **Lic. Francisco Barbosa Flores**, Director de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará la **"Convocante"**, y por la otra parte la empresa: INDICAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA) representada en este acto por el C. (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL) a quien en lo sucesivo se le denominará **"Licitante"**, al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:

#### **CONSIDERACIONES**

1. El gobierno federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
2. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
3. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
4. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
5. Se requiere la participación de las partes involucradas, para fortalecer la transparencia en el proceso de contratación.
6. Representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.
7. La suscripción voluntaria de este documento de "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS", no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse en Términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracción VII del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Precisar que será requisito el que los **"Licitantes"** presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**Dentro de este marco los firmantes, asumen lo siguiente:**

#### **COMPROMISOS**

##### **I. Del "Licitante":**

1. Inducir a sus empleados que intervengan en el proceso de contratación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí pactados.
2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.
3. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.
4. Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
5. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiera con la formalización del contrato.
6. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
7. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

## II. De la "Convocante":

1. Exhortar a sus servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, para que actúen con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad, equidad y en igualdad de circunstancias para todos los licitantes que intervengan en el proceso y cumplan con los compromisos aquí pactados, así como a difundir el presente documento "compromisos con la transparencia con terceros" entre su personal, y terceros que trabajen para el fideicomiso, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.
2. Promover que los servidores públicos que participan en el proceso de contratación desarrollen sus actividades apegados al código de ética de los servidores públicos de la administración pública federal y al código de conducta del fideicomiso.
3. Exhortar a sus servidores públicos a no aceptar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer o a otorgar ventajas en el proceso de contratación o en la adjudicación del contrato.
4. Fomentar que la actuación de sus servidores públicos sea en todo momento imparcial en beneficio de la institución y sin perjuicio de los licitantes.
5. Promover que sus servidores públicos lleven a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación.

El presente documento de "Compromisos con la Transparencia con Terceros", se firma en dos tantos originales en la Ciudad de México D.F. el día (INDICAR LA FECHA)

**Por el "Licitante"**

**Por la "Convocante"**

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O EL  
REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL

Lic. Francisco Barbosa Flores.  
Director de Administración y Finanzas

(NOTA: ESTE FORMATO SE DEBERÁ ENTREGAR EN DOS TANTOS ORIGINALES CON EL MISMO NÚMERO DE FOLIO; UNO SE QUEDARÁ EN PODER DE LA CONVOCANTE PASANDO A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN Y DEL CONTRATO, ESTO ÚLTIMO ÚNICAMENTE PARA EL CASO DEL LICITANTE GANADOR; Y EL OTRO SE LE ENTREGARÁ AL LICITANTE DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS O DE QUIEN PRESIDEN EL EVENTO.)

**Anexo "P".**  
**Manifestación de conocer el Modelo del Contrato.**

México, D.F. a (día mes año)

Lic. Francisco Barbosa Flores.  
Director de Administración y Finanzas.  
Fideicomiso de Formación y Capacitación para el  
Personal de la Marina Mercante Nacional.  
Presente.

Referente a la **"Licitación"** pública nacional para Adquirir Simuladores, Equipo de Transporte y Botes de Rescate Rápido, para los **"Centros de Costo"**, para el ejercicio fiscal 2014, número: LA-009J4V001-N15-2014, en el que mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), participa a través de la propuesta que contiene el presente sobre. El (La) que suscribe (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en mi carácter de (INDICAR SI ES REPRESENTANTE LEGAL); manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que conozco el contenido del modelo de **"Contrato"** y me ajusto a cada una de las cláusulas.

Atentamente

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

**MODELO DE CONTRATO**

Contrato para la adquisición de \_\_\_\_\_ y/o \_\_\_\_\_ para \_\_\_\_\_, que celebran por una parte el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, representado en este acto por el Cap. Alt. Marco Antonio Vinaza Martínez, Director General y Delegado Fiduciario Especial, asistido por (la/el) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y (la/el) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **"El Fideicomiso"** y por la otra la empresa \_\_\_\_\_, representada en este acto por (el/la) \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente instrumento se le denominará como **"El Proveedor"**, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 8 de noviembre de 1972, se constituyó en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, modificado mediante Convenio de fecha 26 de septiembre de 1984 y entre cuyos fines se encuentra en general la formación teórica-práctica de los profesionales del mar.
- II. **"El Fideicomiso"** llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional número LA-009J4V001-N15-2014 para adquirir simuladores, equipo de transporte y botes de rescate rápido, para los **"Centros de Costo"** para el ejercicio fiscal 2014, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 26 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **"LAASSP"**.

- III. Con fecha \_\_\_\_\_ de 2014, se emitió el fallo correspondiente a la Licitación citada en el párrafo supra, cuyo resultado fue adjudicar la partida número \_\_\_\_ correspondiente a \_\_\_\_\_, respectivamente, para el ejercicio fiscal 2014.
- IV. **“El Fideicomiso”** cuenta con el dictamen presupuestario emitido con cargo al presupuesto 2014, autorizado por la S.H.C.P. y dado a conocer mediante Oficio Circular Número 307-A.-4715 de fecha 17 de diciembre de 2013, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la S.H.C.P. y Oficio Circular Número 095 de fecha 27 de diciembre de 2013 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, motivo por el cual cuenta con los recursos necesarios para cubrir el importe por los servicios contratados para el ejercicio fiscal 2014.

### DECLARACIONES

- I. Declara **“El Fideicomiso”** por conducto de su representante que:
- a) Es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por los artículos 3° fracción III y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
  - b) En su carácter de Director General y Delegado Fiduciario Especial, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato y acredita su personalidad con la Escritura Pública Número 83,612 de fecha 8 de octubre de 2012, pasado ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario Público Número 110 del Distrito Federal, facultades que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha.
  - c) Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número FFC720926D70.
  - d) El objeto del presente instrumento se hará con cargo al patrimonio de **“El Fideicomiso”**, mismo que cuenta con recursos suficientes, conforme a lo manifestado en el antecedente IV del presente contrato, con cargo a la partida presupuestal \_\_\_\_\_ correspondiente a **“\_\_\_\_\_”**.
  - e) Para los fines y efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Calle Cuernavaca número 5, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, en México, Distrito Federal.
- II. Declara el representante legal de **“El Proveedor”** por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:
- a) La sociedad a la que representa, se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación mexicana, lo que acredita con la Escritura Pública Número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del \_\_\_\_\_ bajo el Folio Mercantil Número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. **Anexo 1.**
  - b) Cuenta con facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato; manifestando que a la fecha de la firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que para el caso de que esto sucediera, lo notificará inmediatamente a **“El Fideicomiso”**; acreditándolo mediante Escritura Pública Número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

**Anexo 2.**

c) El objeto social de la sociedad, es \_\_\_\_\_, entre otros.

d) Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.

e) Tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y dispone de los elementos técnicos, humanos y materiales para prestar los servicios objeto del mismo.

f) Se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales tal y como dispone el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF), en la miscelánea fiscal vigente para el presente ejercicio publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, por lo que no tiene adeudos firmes a cargo de su representada por concepto de impuestos federales; por lo que deberá remitir dentro de los **tres días hábiles** posteriores a la firma de este contrato, al correo electrónico [subadmon@fidenagob.mx](mailto:subadmon@fidenagob.mx), el escrito por el que solicita la opinión del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en donde se aprecie el acuse de recibo por parte de dicha instancia. **Anexo 3.**

g) No ha incurrido durante los últimos ejercicios fiscales del año 2012 y 2013, en las causales del pago a plazos de contribuciones omitidas, de conformidad con el artículo 66 del Código Fiscal de la Federación.

h) Conoce el contenido y requisitos que establece la **"LAASSP"** y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, las demás normas que regulan la prestación de los servicios, así como los anexos definidos más adelante, que debidamente firmados por las partes se integran al presente contrato.

i) No se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 último párrafo de la **"LAASSP"** en concordancia con el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

j) Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_.

k) Para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.

Expuesto lo anterior las partes otorgan las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "El Fideicomiso"** encomienda a **"El Proveedor"** y este se obliga a entregar los \_\_\_\_\_ para \_\_\_\_\_; cuyos objetivos, alcances, desglose y detalles, así como las cantidades, características, especificaciones, lugares de entrega se encuentran descritos en el **Anexo**

**“A”. Propuesta técnica (Descripción de los Bienes)**, mismo que debidamente firmado por las partes se agrega al presente instrumento, como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- **“El Fideicomiso”** pagará a **“El Proveedor”** como monto total por los \_\_\_\_\_ objeto del presente contrato, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cantidad que incluye el pago total por los \_\_\_\_\_ entregados por **“El Proveedor”** descritos en el **Anexo “A”. Propuesta técnica (Descripción de los Bienes)**; en dicha cantidad se incluyen entre otros conceptos, los referentes a equipo, instrumentos, utensilios, herramientas, artículos, permisos, certificados, inspecciones, reparaciones e impuestos de cualquier tipo.

El importe señalado en esta cláusula, no podrá ser modificado, salvo que exista convenio por escrito celebrado entre las partes en términos del artículo 52 de la **“LAASSP”**; toda vez que cualquier servicio ejecutado en exceso al monto indicado y sin que haya sido celebrado el convenio en comento, se considerará como servicio ejecutado por cuenta y riesgo de **“El Proveedor”**.

Las partes convienen en que los impuestos y derechos que se generen con motivo de la celebración y ejecución de este instrumento, serán pagados por cada una de ellas como corresponda, en la forma y términos que para tal efecto señalen los ordenamientos fiscales vigentes en el momento de su causación.

TERCERA. FORMA DE PAGO.- La cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior, le será cubierta a **“El Proveedor”** de la siguiente manera:

**“El Fideicomiso”** realizará el pago por la adquisición de los \_\_\_\_\_ objeto del presente contrato, en \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_) exhibiciones, mismas que se pagarán de acuerdo a lo señalado en el **Anexo “A”. Propuesta técnica (Descripción de los Bienes)**, por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y contra entrega de los \_\_\_\_\_; es decir sobre los \_\_\_\_\_ efectivamente entregados, una vez que **“El Proveedor”** los haya entregado en forma total y a entera y absoluta conformidad de **“El Fideicomiso”** previo visto bueno de la \_\_\_\_\_, en lo sucesivo **“\_\_\_\_\_”**, dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura que reúna los requisitos fiscales, conforme al artículo 51 de la **“LAASSP”**, así como de los documentos, que acrediten la procedencia del pago.

De conformidad con el artículo 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la **“LAASSP”**, se tendrá como recibida la factura que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que **“El Proveedor”** la entregue a **“El Fideicomiso”** al momento de concluir la prestación total del servicio conforme a los términos del presente contrato y **“El Fideicomiso”** los reciba a su entera satisfacción.

Dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior, **“El Fideicomiso”** deberá requerir, en su caso, a **“El Proveedor”** la corrección de errores o deficiencias contenidos en la factura presentada, para que reúna los requisitos fiscales correspondientes y así proceder al pago de dicha factura.

En caso de que la factura entregada por **“El Proveedor”** para su pago presente errores o deficiencias, **“El Fideicomiso”** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **“El Proveedor”** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“El Proveedor”** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la **“LAASSP”**.

**“El Fideicomiso”** se reserva expresamente el derecho de retener el pago por servicios faltantes o mal ejecutados, que no cumplan con las especificaciones del **Anexo “A”. Propuesta técnica (Descripción de los Bienes)** o por pago de lo indebido, hasta en tanto no se completen o subsanen los mismos a satisfacción de **“El Fideicomiso”**, o bien, **“El Proveedor”** devuelva los importes pagados.

Los pagos serán cubiertos mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que por escrito designe **“El Proveedor”** para tales efectos, debiendo indicar la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) correspondiente.

En caso de incumplimiento en los pagos, **“El Fideicomiso”** a solicitud de **“El Proveedor”**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los

casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Proveedor"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"El Proveedor"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo inmediato anterior.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Fideicomiso"**.

**CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**- Ambas partes convienen que la vigencia del presente contrato será del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

El plazo pactado para la entrega de los \_\_\_\_\_ sólo podrá ser prorrogado por las partes, mediante la suscripción de un convenio en ese sentido, en el que se determinen las condiciones de la entrega que se consideren adecuados en ese momento, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la **"LAASSP"**.

**QUINTA. GARANTÍAS.**- De conformidad con el artículo 48 de la **"LAASSP"**, **"El Proveedor"**, debe garantizar lo siguiente:

I. Cumplimiento de los contratos.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los **diez días naturales** siguientes a la firma del presente contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, por un porcentaje del **10% (diez por ciento)** sobre el monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En atención a lo previsto en el artículo 49 de la **"LAASSP"** la garantía antes citada se otorgará favor de **"El Fideicomiso"**.

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la misma.

La garantía otorgada deberá ajustarse cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del presente instrumento, de conformidad con el convenio modificatorio correspondiente.

La garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada. En caso de que por los \_\_\_\_\_ entregados éstos no puedan ser utilizados por **"El Fideicomiso"** por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En el caso que se actualice el supuesto a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 48 de la **"LAASSP"** y el primer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la **"LAASSP"**, el monto de la garantía de cumplimiento previsto en el procedimiento de contratación y el porcentaje de reducción al mismo, así como la previsión de que las penas convencionales que se llegasen aplicar se calcularán en términos de lo señalado en el segundo párrafo del artículo 86 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Una vez cumplidas las obligaciones de **"El Proveedor"** a satisfacción de **"El Fideicomiso"** el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía correspondiente.

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la **"LAASSP"**, la fianza que otorgue **"El Proveedor"**, deberá observar lo siguiente:

II. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato;

b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y;

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

III. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **“El Proveedor”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

IV. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de **“El Proveedor”** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **“El Fideicomiso”** deberá cancelar la fianza respectiva, y;

V. Cuando se requiera hacer efectiva la fianza, **“El Fideicomiso”**, remitirá la solicitud al área correspondiente.

Las modificaciones a la fianza deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

## II.-Garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

**“El Proveedor”** otorgará a favor de **“El Fideicomiso”**, una fianza contra los defectos de fabricación y vicios ocultos de los \_\_\_\_\_ derivados de este contrato. La póliza será por el equivalente al 10% del monto total de este contrato, sin incluir el IVA, la cual deberá ser otorgada por una Institución de Fianzas debidamente autorizada y presentarse dentro de un plazo de diez días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente.

En atención a lo previsto en el artículo 49 de la **“LAASSP”** la garantía antes citada se otorgara a favor de **“El Fideicomiso”**.

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la misma.

La garantía otorgada deberá ajustarse cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del presente instrumento, de conformidad con el convenio modificatorio correspondiente.

La garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada. En caso de que los \_\_\_\_\_, éstos no puedan ser utilizados por **“El Fideicomiso”** por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En el caso que se actualice el supuesto a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 48 de la **“LAASSP”** y el primer párrafo del artículo 86 del **“Reglamento”** de la **“LAASSP”**, el monto de la garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos prevista en el **“Procedimiento de Contratación”** y el porcentaje de reducción al mismo, así como la previsión de que las penas convencionales que se llegaren a aplicar se calcularán en términos de lo señalado en el segundo párrafo del artículo 86 del **“Reglamento”** de la **“LAASSP”**.

Una vez cumplidas las obligaciones de **“El Proveedor”** a satisfacción de **“El Fideicomiso”** el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía correspondiente.

De conformidad con el artículo 103 del **“Reglamento”** de la **“LAASSP”**, la fianza que otorgue **“El Proveedor”**, deberá observar lo siguiente:

I. Las pólizas de las fianzas deberán contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **“El Proveedor”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de **“El Proveedor”** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **“El Fideicomiso”** deberán cancelar la fianza respectiva, y;

IV. Cuando se requieran hacer efectivas las fianzas, **“El Fideicomiso”**, remitirá la solicitud a al área correspondiente.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

Mientras **“El Proveedor”** no entregue la póliza de fianza a **“El Fideicomiso”**, aquél estará obligado a cumplir con todas las obligaciones que le deriven de este contrato, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.

**SEXTA. RESPONSABILIDADES DE “EL PROVEEDOR”**.- De conformidad con el artículo 53 de la **“LAASSP”**, **“El Proveedor”** quedará obligado ante **“El Fideicomiso”** a responder de la calidad de los \_\_\_\_\_ así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

De conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en el caso de que se exceptúe a **“El Proveedor”** de la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del **20% (veinte por ciento)** del importe total de los \_\_\_\_\_ entregados fuera del plazo convenido.

**“El Proveedor”** deberá entregar los \_\_\_\_\_ a que se refiere la Cláusula Primera, durante la vigencia prevista en este instrumento legal, cumpliendo con las leyes, reglamentos y las demás normas establecidas atendiendo a que la realización de todas y cada una de las partes de dichos \_\_\_\_\_ se efectúen a entera satisfacción de **“El Fideicomiso”**.

Asimismo, **“El Proveedor”** está obligado a entregar los \_\_\_\_\_ convenidos en el presente instrumento, desarrollando todos sus conocimientos en la materia y, en todo caso, será responsable de los daños y perjuicios que se causen por negligencia, impericia o dolo en la entrega de éstos.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO**.- De conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, **“El Fideicomiso”** podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones

fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de los \_\_\_\_\_ solicitados mediante modificaciones a su contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **20% (veinte por ciento)** del monto establecido originalmente en el contrato y el precio de los uniformes sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por parte de **“El Fideicomiso”**, el instrumento legal respectivo será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

**“El Fideicomiso”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“El Proveedor”** comparadas con las establecidas originalmente.

De conformidad con el artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“El Fideicomiso”** podrá solicitar a **“El Proveedor”** un incremento en los bienes contratados, para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido o, si el área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato.

En caso de que **“El Proveedor”** acepte, **“El Fideicomiso”** convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Cuando **“El Fideicomiso”** requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de los \_\_\_\_\_ contratados, si cuenta con el consentimiento de **“El Proveedor”**, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia.

La modificación del plazo pactado en el contrato para proporcionar los uniformes sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **“El Fideicomiso”**, el cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar a **“El Proveedor”** penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por **“El Proveedor”** o **“El Fideicomiso”**.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia al contrato conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento y de defectos de fabricación y vicios ocultos, cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de las garantías, el cual no deberá exceder de **diez días naturales** siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los \_\_\_\_\_ para las cantidades adicionales.

El ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**“El Fideicomiso”** en lugar de iniciar la rescisión respectiva del contrato, podrán efectuar modificaciones al mismo, para ampliar su vigencia, aun cuando se cambien las condiciones establecidas originalmente en el contrato, observando lo previsto en el último párrafo del artículo 52 de la **“LAASSP”**, con el fin de que se concluya la entrega de los \_\_\_\_\_ pactados, por resultar más conveniente para el Estado que la rescisión del contrato, lo cual se deberá acreditar mediante las constancias correspondientes, las cuales se integrarán al expediente respectivo. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales por atraso que, en su caso, resulten procedentes.

El precio de los uniformes sujetos a la ampliación será igual al pactado originalmente.

**OCTAVA. SUPERVISIÓN.- “El Fideicomiso”** en todo tiempo se reserva el derecho de supervisar el desarrollo de la entrega de los \_\_\_\_\_ materia de este contrato, así como de formular las observaciones, recomendaciones y correcciones que estime pertinentes, a través de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, quien será la responsable de administrar y verificar el cumplimiento del mismo.

De conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la **"LAASSP"**, la forma y términos en que se verificarán las especificaciones y la aceptación de los \_\_\_\_\_, se describe en el **Anexo "A". Propuesta técnica (Descripción de los Bienes)**, por lo que **"El Proveedor"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

**NOVENA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**- Sin menoscabo de lo dispuesto en el presente instrumento y sus anexos, durante la vigencia del mismo **"El Proveedor"** se obliga a:

- I. Entregar los \_\_\_\_\_ de conformidad al presente contrato y sus anexos; atendiendo las sugerencias y adecuaciones que le indique **"El Fideicomiso"**.
- II. No subcontratar ni ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, excepción hecha de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la **"LAASSP"**.
- III. Permitir a **"El Fideicomiso"** en todo tiempo, supervisar las acciones que se realicen para llevar a cabo la entrega de los \_\_\_\_\_ y por ende, el cabal cumplimiento del contrato para que en su caso, le formule las observaciones que estime pertinentes.
- IV. Abstenerse de entregar \_\_\_\_\_ adicionales a los estipulados en el presente instrumento.
- V. Avisar por escrito a **"El Fideicomiso"** sobre las circunstancias que impliquen la inversión de tiempo adicional o decremento en la entrega de los \_\_\_\_\_; lo anterior, a efecto de obtener la autorización expresa de **"El Fideicomiso"** y proceder conforme a derecho.
- VI. Presentar a **"El Fideicomiso"** cuando lo requiera, aún en fecha posterior a la vigencia del contrato, cualquier información relacionada con la entrega de los \_\_\_\_\_.
- VII. Informar oportunamente a **"El Fideicomiso"** los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que señala el presente contrato.
- VIII. Guardar total y absoluta reserva sobre la información que le proporcione **"El Fideicomiso"**; así como, a la que tenga acceso con motivo de la entrega de los \_\_\_\_\_, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente contrato, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.
- IX. Abstenerse de efectuar y/o realizar conductas contrarias a derecho, la moral y las buenas costumbres, obligándose a observar las indicaciones, políticas y lineamientos que le sean indicados por **"El Fideicomiso"**.
- x. Entregar los \_\_\_\_\_ en los lugares que le indique **"El Fideicomiso"** por conducto de la **"\_\_\_\_\_"**, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo "A". Propuesta técnica (Descripción de los Bienes)**.
- XI. Otras que en su caso, le señale **"El Fideicomiso"**.

Cualquier omisión en la observancia de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula, será considerada como incumplimiento a las condiciones pactadas.

**DÉCIMA. NO RELACIÓN LABORAL.**- **"El Proveedor"** como patrón del personal que en su caso llegase a

ocupar con motivo de los \_\_\_\_\_ materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las relaciones obrero-patronales, en términos de las disposiciones legales aplicables, en especial en materia de trabajo y de seguridad social. **“El Proveedor”** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que se presentasen en contra de **“El Fideicomiso”**, en relación con los \_\_\_\_\_ objeto del presente contrato, o por cualquier otra causa, obligándose a sacar a éste último a salvo y en paz de cualquier acción, reclamación o denuncia que se llegase a intentar o ejercer.

En ningún caso se considerará a **“El Fideicomiso”** como patrón solidario o sustituto de **“El Proveedor”** o del personal que llegase a contratar para la entrega de los \_\_\_\_\_ objeto del presente contrato.

Asimismo, **“El Proveedor”** responderá ante cualquier autoridad administrativa, judicial o del trabajo, por procedimientos relacionados con sus trabajadores.

Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, ni de la Ley Federal del Trabajo.

**DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN DE LOS BIENES.- “El Proveedor”** comunicará por escrito a **“El Fideicomiso”** la terminación total de la entrega de los \_\_\_\_\_ que se le encomendaron, a efecto de que éste último, verifique a través de la \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, que éstos están debidamente entregados dentro del plazo establecido en este contrato, para proceder a su entrega formal, conforme a lo que establece la **“LAASSP”** y demás disposiciones reglamentarias y administrativas.

**DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN Y/O TRANSMISIÓN.- “El Proveedor”** no podrá subcontratar ni ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual deberá contar la autorización expresa de **“El Fideicomiso”**, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la **“LAASSP”**.

**DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES FISCALES.-** Las partes convienen en que los impuestos y derechos que se generen con motivo de la celebración y ejecución de este instrumento, serán pagados por cada una de ellas como corresponda, en la forma y términos que para tal efecto señalen los ordenamientos fiscales vigentes en el momento de su causación.

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-“El Fideicomiso”** podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los \_\_\_\_\_ originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **“El Fideicomiso”** reembolsará a **“El Proveedor”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** De conformidad con el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”**, cuando en la entrega de los \_\_\_\_\_ se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“El Fideicomiso”** bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los \_\_\_\_\_, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“El Fideicomiso”**, previa petición y justificación de **“El Proveedor”**, este le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN.-** De conformidad con el artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, la terminación anticipada de los contratos y la suspensión de la entrega de los bienes, se sustentarán mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas.

En los casos de terminación anticipada de los contratos y de suspensión de la entrega de los bienes en el supuesto señalado en el segundo párrafo del artículo 55 Bis de la **"LAASSP"**, para el pago de los gastos no recuperables se requerirá la solicitud previa de **"El Proveedor"** y dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**"El Proveedor"** podrá solicitar a **"El Fideicomiso"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Los gastos no recuperables por los supuestos a que se refiere esta cláusula, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"El Proveedor"** y a entera satisfacción de **"El Fideicomiso"**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**- De conformidad con el artículo 54 de la **"LAASSP"**, **"El Fideicomiso"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que a **"El Proveedor"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **cinco días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"El Fideicomiso"** contará con un plazo de **quince días hábiles** para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor"**.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"El Proveedor"** dentro de dicho plazo, y;

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"El Fideicomiso"** por concepto de la adquisición de los servicios hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"El Fideicomiso"**, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"El Fideicomiso"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"El Fideicomiso"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"El Fideicomiso"** establecerá con **"El Proveedor"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

De conformidad con los artículo 98 y 99 del Reglamento de la **"LAASSP"**, si **"El Proveedor"** por motivos diferentes al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los \_\_\_\_\_, incumple con sus obligaciones por cualquier otra causa establecida en el contrato, se sujetará al procedimiento de rescisión del contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la **"LAASSP"**.

En cualquier momento **"El Fideicomiso"** podrá rescindir administrativamente un contrato, para lo cual deberá llevar a cabo el procedimiento previsto en el artículo citado en el párrafo precedente; motivando la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es **"El Proveedor"** quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento de **"El Proveedor"**, será responsabilidad del área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio resultante de la conciliación o en el convenio

modificatorio, en términos de los artículos 52 penúltimo y último párrafos, o 79 primer párrafo de la **"LAASSP"**, según corresponda.

Concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto, deberá considerarse lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I y en la fracción III del artículo 103 del Reglamento de la **"LAASSP"**, ello sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

**DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.- "El Proveedor"** se obliga a guardar total y absoluta confidencialidad sobre la información que le sea proporcionada, por lo que asume la responsabilidad total para el caso de que al ejecutar la entrega de los \_\_\_\_\_ pactados, haga uso indebido de información, patentes, marcas y/o derecho de autor, toda vez que éstos o cualquier otro derecho exclusivo son y serán propiedad de **"El Fideicomiso"**.

**DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.-** Para efectos de la entrega de los bienes a que se refiere este instrumento, **"El Proveedor"** se obliga a obtener de **"El Fideicomiso"** la información que estime necesaria.

Toda la información proporcionada, así como aquella a la que tenga acceso con motivo de la adquisición de los bienes objeto de este contrato y respecto a los resultados que arrojen los mismos, es y será considerada como propiedad de **"El Fideicomiso"**, por lo que **"El Proveedor"** no divulgará en provecho propio o de terceros por medio de publicaciones, conferencias, informes o de cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos con motivo de la adquisición de los bienes objeto de este instrumento, sin el consentimiento previo y por escrito de **"El Fideicomiso"**, salvo que exista mandato judicial, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para esos fines.

Todos los documentos que se generen por la adquisición de los \_\_\_\_\_ objeto del presente contrato, ya sean impresos o en medios electrónicos o digitales, serán entregados a **"El Fideicomiso"** por conducto de la **"\_\_\_\_\_"** y deberán constar por escrito. De esta forma, **"El Proveedor"** no podrá comercializar o dar a conocer, total o parcialmente, a un tercero la información resultante, inclusive después de terminado el contrato. La contravención de lo señalado en ésta cláusula, dará lugar a que **"El Fideicomiso"** demande los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar.

**VIGÉSIMA. PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con el artículo 53 de la **"LAASSP"**, **"El Fideicomiso"** aplicará penas convencionales a cargo de **"El Proveedor"** por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los \_\_\_\_\_ objeto del contrato, por un importe del **2% (dos por ciento)** por cada día natural de atraso sobre el importe de los \_\_\_\_\_ no entregados oportunamente, la(s) cual(es) será(n) calculada(s) y aplicada(s) por la **"\_\_\_\_\_"**, receptora de los bienes, misma(s) que no podrá exceder del 20% (veinte por ciento) del importe total de los \_\_\_\_\_.

Para la entrega de los \_\_\_\_\_ solicitados en el presente contrato se penalizará por cada día natural de atraso con el **2% (dos por ciento)** del costo total del componente solicitado.

**"El Proveedor"** quedará obligado ante **"El Fideicomiso"** a responder de la calidad de los \_\_\_\_\_, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

De igual manera, el pago de los \_\_\_\_\_ quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

De conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**, la pena convencional por atraso se calculará de acuerdo con el porcentaje de penalización antes citado, aplicado al valor de los \_\_\_\_\_ que hayan sido entregados con atraso.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la **"LAASSP"**, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"El Fideicomiso"**.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DEDUCCIONES.-** De conformidad con el artículo 53 Bis de la **"LAASSP"**, **"El Fideicomiso"** establece como deducción al pago de los \_\_\_\_\_, con motivo del incumplimiento parcial o

deficiente en que incurra **“El Proveedor”** respecto de la entrega de los bienes, el **dos por ciento (2%)**, en caso de que el mismo incurra en los siguientes supuestos:

- c) \$500.00 Por entregar \_\_\_\_\_ con características distintas a los solicitados por **“El Fideicomiso”**, así como por los ofertados por el **“El Proveedor”**.
- d) \$500.00 diarios por no reemplazar en un plazo no mayor a cinco días hábiles, los \_\_\_\_\_ que a la entrega de los mismos, se detecten con defectos de fabricación.

**“El Fideicomiso”** a través de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, aplicará las deducciones correspondientes al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **“El Proveedor”**.

En estos casos, **“El Fideicomiso”** establece como límite máximo de incumplimiento el **10% (diez por ciento)** del importe total de los bienes adquiridos, a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente los conceptos no presentados, o bien rescindir el contrato.

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la **“LAASSP”**, las deducciones al pago de los bienes previstos en el artículo 53 Bis de la **“LAASSP”** serán determinadas en función de los bienes entregados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda el **10% (diez por ciento)** del importe total de los bienes adquiridos.

**“El Fideicomiso”**, a través de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, elaborará reportes por la prestación del servicio, cuando se presenten de manera enunciativa más no limitativa cualquiera de los siguientes casos:

- a) Por no cumplir específicamente con las condiciones para la entrega de los bienes, establecidas en el **Anexo “A”. Propuesta técnica (Descripción de los Bienes)** del contrato.
- b) Por el comportamiento inadecuado de **“El Proveedor”** al entregar los bienes.
- c) Por no acatar las observaciones realizadas por **“El Fideicomiso”**, con relación a alguna irregularidad previamente manifestada.
- d) Por ausencia del responsable designado como enlace para el seguimiento y atención del contrato por **“El Proveedor”**.
- e) En general por incumplir con las obligaciones a su cargo, convenidas tanto en el presente instrumento legal como en el **Anexo “A”. Propuesta técnica (Descripción de los Bienes)**, siendo enunciativas más no limitativas.

Los reportes que se generen, deberán ser firmados por el \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, así mismo, deberán ser firmados por **“El Proveedor”**; en el entendido que la falta de su firma no invalidará su contenido; sin embargo, será requisito indispensable, acreditar que el mismo fue entregado o enviado a **“El Proveedor”**.

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en la factura que **“El Proveedor”** presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.**- Para los efectos de este contrato, todos los avisos y notificaciones entre las partes deberán hacerse en los domicilios señalados por éstas, en el apartado de declaraciones.

Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, cualquier cambio en el domicilio de alguna de las partes deberá ser informado por escrito a la otra dentro de los **tres días naturales siguientes** a su acontecimiento.

**VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra razón.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firman de conformidad en la Ciudad de México, Distrito Federal, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2014, en tres ejemplares.

Por **"El Fideicomiso"**.

---

Cap. Alt. Marco Antonio Vinaza Martínez.  
Director General y Delegado Fiduciario Especial.

---

Lic. Francisco Barbosa Flores.  
Director de Administración y Finanzas.

---

Cap. Santiago Gabriel García González.  
Director de Educación Náutica.

Por **"El Proveedor"**.

---

C. \_\_\_\_\_.  
\_\_\_\_\_, S.A. de C.V.

LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL **"CONTRATO"** PARA LA ADQUISICIÓN DE SIMULADORES, EQUIPO DE TRANSPORTE Y BOTES DE RESCATE RÁPIDO, NO. SDA/\_\_\_/2014, QUE CELEBRAN **"El Fideicomiso"** REPRESENTADO POR EL CAPT. ALT. MARCO ANTONIO VINAZA MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO Y **"El Proveedor"**, S.A. DE C.V., CON FECHA DE \_\_\_ DE NOVIEMBRE DE 2014.

El presente **modelo de contrato ha sido validado por el titular del Departamento Jurídico de "El Fideicomiso"**.

**Anexo "Q".**

Manifestación de conocer y aceptar el contenido de la Convocatoria.

México, D.F. a (día mes año)

Lic. Francisco Barbosa Flores.

Director de Administración y Finanzas.  
Fideicomiso de Formación y Capacitación para el  
Personal de la Marina Mercante Nacional.

Referente a de "**Licitación**" pública nacional para Adquirir Simuladores, Equipo de Transporte y Botes de Rescate Rápido, para los "**Centros de Costo**", para el ejercicio fiscal 2014, número: LA-009J4V001-N15-2014 en el que mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), participa a través de la propuesta que contiene el presente sobre. El (La) que suscribe (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en mi carácter de (INDICAR SI ES REPRESENTANTE LEGAL); manifiesto que conozco y acepto el contenido de la "**Convocatoria**" y anexos, así como las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.

Atentamente

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

**Anexo "R".**

Relación de contratos.

México, D.F. a (día mes año)

Lic. Francisco Barbosa Flores.

Director de Administración y Finanzas.  
Fideicomiso de Formación y Capacitación para el  
Personal de la Marina Mercante Nacional.

Referente a de "**Licitación**" pública nacional para Adquirir Simuladores, Equipo de Transporte y Botes de Rescate Rápido, para los "**Centros de Costo**", para el ejercicio fiscal 2014, número: LA-009J4V001-N15-2014 en el que mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), participa a través de la propuesta que contiene el presente sobre. El (La) que suscribe (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en mi carácter de (INDICAR SI ES REPRESENTANTE LEGAL); **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los contratos relacionados (RELACIONAR CONTRATOS ANEXANDO CARTA MEMBRETADA POR CADA UNO DE LOS CONTRATANTES RELACIONADOS DONDE SE ESPECIFIQUE EL OBJETO DEL SERVICIO, NOMBRE, DOMICILIO, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE DEL RESPONSABLE QUE PUEDA BRINDAR INFORMES AL RESPECTO, PERIODO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, MISMA QUE DEBERA IR FIRMADA POR LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA ELLO) tienen por objeto la prestación del servicio de alimentación.

Atentamente

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

Anexo "S"  
PROPUESTA ECONÓMICA

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta económica permanecerá durante la vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicado.

(CANTIDAD CON LETRA 00/100 M.N.)

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA.

Los **"Licitantes"** deberán presentar catálogos de los **"equipos, vehículos y/o bienes"** correspondientes a las partidas que oferten, los cuales deberán describir las características y especificaciones técnicas de los **"equipos, vehículos y/o bienes"** requeridos, mismos que deberán presentar junto con el sobre que contenga su propuesta técnica, asimismo deberán venir debidamente identificados con etiqueta auto-adherible, en donde se señale el número de la **"Licitación"** y los datos del **"Licitante"** y serán susceptibles a evaluación.

**Nota:** Los catálogos deberán ser en **español** o traducción simple, a color, legibles y citando las medidas y características técnicas de los **"equipos, vehículos y/o bienes"**; siendo esto requisito indispensable y motivo de evaluación. (Se aceptarán catálogos de Internet; debiendo cumplir éstos las condiciones antes citadas).

En caso de omitir la presentación del catálogo en la propuesta técnica como en la económica, **su propuesta será desechada.**

**NOTA:** EL LICITANTE, PODRÁ SEÑALAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS REQUERIDAS POR LA **"CONVOCANTE"**, INDICANDO INVARIABLEMENTE LA MARCA DE LOS BIENES QUE OFERTE. NO OBSTANTE SE ADJUDICARÁ A LA OFERTA MÁS BAJA POR PARTIDA Y QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.